

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31156

Mendoza, Martes 28 de Julio de 2020

Normas: 10 - Edictos: 154

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
ORDENANZAS	18
DECRETOS MUNICIPALES	19
Sección Particular	21
CONTRATOS SOCIALES	22
CONVOCATORIAS	26
IRRIGACION Y MINAS	30
REMATES	31
CONCURSOS Y QUIEBRAS	35
TITULOS SUPLETORIOS	45
NOTIFICACIONES	47
SUCESORIOS	55
MENSURAS	59
AVISO LEY 19.550	64
LICITACIONES	67

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 834

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2019-02911553-GDEMZA-MGTYJ, en el cual el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma LIBERTAD S.A., CUIT N° 30-61292945-5, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 277-ElyE-19 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente acto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU N° 274/19, derogatorio de la Ley N° 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada (Artículo 72 del DNU N° 274/19);

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la mencionada firma contra la Resolución N° 296/18 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establece la Ley N° 9003;

Que en cuanto al aspecto sustancial la firma recurrente en esta instancia reitera algunos de los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer los anteriores recursos de revocatoria y jerárquico;

Que la firma sancionada sostiene la ilegitimidad de la Resolución recurrida al aplicar una norma que no prevé la situación fáctica tipificada;

Que al respecto, el Artículo 6° de la Ley N° 22802 establecía que los productores y fabricantes de mercaderías, los envasadores, los fraccionadores y los importadores, debían cumplir según correspondiere con lo dispuesto en dicha normativa siendo responsables por la veracidad de las indicaciones consignadas en los rótulos;

Que, asimismo, los comerciantes mayoristas y minoristas no debían comercializar frutos o productos cuya identificación contraviniese lo que disponía el Artículo 1° de la Ley N° 22802, siendo responsables de la veracidad de las indicaciones consignadas en los rótulos cuando no exhibieran la documentación que individualizase fehacientemente a los verdaderos responsables de su fabricación, fraccionamiento, importación o comercialización;

Que si bien es cierto que el producto en infracción fue elaborado por un tercero, existe una responsabilidad legal por su comercialización y una única forma de eximirse de esta responsabilidad: exhibiendo la documentación que individualice fehacientemente a los verdaderos responsables de su fabricación, fraccionamiento, importación o comercialización:

Que la firma recurrente hizo uso de esta vía, pero la documentación acompañada como prueba en el recurso de revocatoria fue una factura "A" perteneciente a la Distribuidora JUNET, donde se detalla la compra de diferentes frutos secos, pero la marca infraccionada es JULIETA, por lo que no correspondía la factura señalada a la compra de este producto. Por lo tanto, no se ha individualizado fehacientemente,

como pide la norma legal, quiénes son los verdaderos responsables de la elaboración del producto;

Que debe tenerse presente que las infracciones previstas por las normas de lealtad comercial y defensa del consumidor son formales y la sola constatación del hecho objetivo tipificado hace suponer la responsabilidad del infractor, en este caso la firma Libertad S.A.;

Que de las constancias de las actuaciones de referencia surge que la existencia de la infracción imputada a la firma sancionada ha quedado demostrada, por lo demás la firma recurrente no la ha negado ni ha demostrado su inexistencia. Sin perjuicio de ello, el Acta de Infracción hace plena fe, debiendo desvirtuarse a través del procedimiento legal previsto;

Que la Resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada encontrando los argumentos pertinentes en los dictámenes que han precedido tal Resolución, los que han analizado las constancias y las pruebas existentes en el expediente de referencia;

Que la firma sancionada ha transgredido lo que disponía el Artículo 5º de la Ley N° 22802 en concordancia con lo que establecía el Artículo 6º de la citada norma legal;

Que indudablemente, en este caso, lo que la Ley N° 22802 y modificatorias procuraba era una mayor protección de los consumidores y usuarios, quienes se encuentran en una posición desventajosa al momento de adquirir un producto, respecto de las grandes cadenas de hiper y supermercados, quienes cuentan con una estructura organizada para su defensa;

Que la Corte Suprema de Justicia ha dicho, refiriéndose a las Leyes de Lealtad Comercial y de Defensa del Consumidor, que las mismas regulan materias cuya protección interesa al Estado Nacional en beneficio de todos los habitantes, esto es, la defensa de la buena fe en el ejercicio del comercio y la protección de los consumidores para que puedan acceder a una información fidedigna sobre los elementos que han de adquirir, constituyéndose en uno de los métodos idóneos para el cumplimiento de los deberes constitucionales impuestos al Estado para una mejor protección de sus ciudadanos al regular la garantía prevista expresamente en el Artículo 42 de la Constitución Nacional;

Que en cuanto al monto de la multa impuesta, el mismo se encuentra dentro del rango que preveía el Artículo 18 Inciso a) de la Ley N° 22802 motivo por el cual corresponde su confirmación;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en Orden 18 y en Orden 31 y por Asesoría de Gobierno en Orden 26 del expediente de referencia y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en Orden 2 del expediente N° EX-2019-02911553-GDEMZA-MGTYJ por el Doctor DIEGO CARBONELL, en representación de la firma LIBERTAD S.A., CUIT N° 30-61292945-5, contra la Resolución N° 277-ElyE-19 emitida por el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía y Energía, en fecha 10 de mayo de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 846

MENDOZA, 06 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-01508701-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN COPROSA-MEN” (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CAPRINA 2020, suscripto en fecha 9 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto coordinar acciones en conjunto para llevar adelante el “Plan de Vacunación Caprina 2020” en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a fin de lograr: a) mejorar la salud y productividad de los caprinos, tendiente a optimizar los resultados económicos de sus propietarios y con ello la calidad de vida de los ganaderos de subsistencia de Mendoza y b) garantizar una disminución de la Brucelosis como enfermedad zoonótica en los Humanos de nuestra Provincia, las vecinas y los que transiten por ella;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, aportará la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.585.000,00) de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente convenio;

Que en Orden 5 del expediente de referencia obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, en virtud de la excepción prevista por el Artículo 144, Incisos c) y e) de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15, la Ley N° 7893 y su modificatoria Ley N° 9138 y Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206 y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y LA FUNDACIÓN COPROSA-MEN” (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CAPRINA 2020, suscripto el día 9 de junio de 2020 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIE “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN” (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) representada por su Presidente el Señor MARCELO MONTOYA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96157 41302 000 U.G.G. C30443 del Presupuesto vigente

Ejercicio 2020.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 874

MENDOZA, 16 DE JULIO DE 2020

VISTO el EX-2020-01408150-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Obras del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor RAUL GREGORIO ESPINOLA, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-11486032-9, a partir del 11 de marzo de 2020 al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-03).

Que en el Orden 7 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 11 de marzo de 2020, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Obras del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, Señor RAUL GREGORIO ESPINOLA, D.N.I. N° 11.486.032, C.U.I.L. N° 20-11486032-9, al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-03) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2º - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de

Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

28/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 888

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2020

VISTO el Expediente N° 666-D-2016-00020 y su nota acumulada N° 13489-S-2012-30009, en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto en fecha 12 de febrero de 2016, por el Señor JULIO CESAR SOSA, contra la Resolución N° 04 emitida por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, de fecha 14 de Enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se rechazó el Recurso Administrativo presentado por el ex agente SOSA contra la Resolución N° 836/2015 emitida por el citado organismo vial. Por ésta última se rechazó el reclamo presentado por el recurrente vinculado con la indemnización prevista por el Artículo 49 de la Ley N° 5811.

Que según surge del recurso en análisis, el recurrente encuadra su pretensión indemnizatoria en la aplicación de las disposiciones establecidas en el Capítulo III del Convenio Colectivo 80 Aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad que fuera homologado por el Decreto N° 2342/2014.

Que el recurrente en una presentación posterior, reformula el fundamento de su reclamo, expresando que solicita se le acuerde la indemnización por incapacidad laboral absoluta establecida por el Artículo 36 de la Ley N° 20.320.

Que el recurrente no ha encuadrado formalmente su recurso, sin embargo, conforme a lo establecido por el principio del informalismo a favor del Administrado, deberá imprimirse al presente el trámite establecido por los Artículos 183 y siguientes de la Ley N° 9003.

Que por lo anteriormente expuesto corresponde la admisión formal del Recurso interpuesto por el Señor SOSA.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen de fojas 162/167 del expediente N° 666-D-2016-00020, comparte el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía,

Infraestructura y Energía, obrante en el dictamen agregado a fojas 10/17 del citado expediente, en que más allá del erróneo encuadramiento formal que realizó el Señor SOSA en su presentación, de dicho escrito surge que su objeto es la revocación del acto impugnado y no sólo que se aclaren o subsanen los términos de la Resolución N° 836-DPV-2015.

Que, continúa Asesoría de Gobierno expresando que a fojas 2/4 de la Nota 13489-S-2012-30009 glosa el Dictamen de Comisión Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en el marco del trámite de Retiro por Invalidez, de fecha 03 de octubre de 2012, Artículo 49 de la Ley 24.241, en el que se concluye que al ex agente SOSA le fue otorgado el 70% de incapacidad por lo que reunió las condiciones para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que a fojas 5 de la referida nota se encuentra incorporado el dictamen del Cuerpo Médico de la Subsecretaría de Trabajo de fecha 11 de diciembre de 2012.

Que por Resolución N° 61 emitida en fecha 24 de enero de 2013 por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, se aceptó la renuncia del Señor SOSA para acogerse al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez. Dicha resolución se encuentra agregada en copia a fojas 26/27 de la Nota 13489-S-2012-30009.

Que Asesoría de Gobierno citando la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia señala que: "En el caso de los empleados de la Dirección Provincial de Vialidad las normas aplicables disponen que la jubilación por invalidez es incompatible con la indemnización por incapacidad prevista en el Artículo 36 de la Ley N° 20.320. Es decir, que la situación jurídica del actor no está regida por el Decreto N° 560 sino por la Ley Provincial N° 5563 que remite a la Ley Nacional N° 20.320 y a la Convención Colectiva N° 55/89. En consecuencia, no se trata de que una convención colectiva deroga una disposición legal, ni mucho menos que la comisión paritaria elimina un beneficio legal, a través de una errónea interpretación, sino que la ley cuya aplicación se demanda no rige la situación, pues la ley provincial N° 5563 remite a una ley nacional que regula la relación expresamente de un modo diferente".

Que Asesoría de Gobierno hace un resumen del dictamen de fecha 06 de octubre de 2015 emitido por el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad que rola a fojas 29/30 de la nota n13489-S-2012-30009 y que es anterior a la emisión de la Resolución N° 836-DPV-2015 y señala:

1. Que la Provincia de Mendoza adhirió por Ley N° 5563 al Régimen Legal del Estatuto del Escalafón único para agentes viales provinciales aprobado por la Ley Nacional N° 20.320 y a la Convención Colectiva de Trabajo N° 55/89, los que serían aplicados al personal de la Dirección Provincial de Vialidad con las modificaciones y adecuaciones que se establecieron en la referida Ley.

2. La Ley N° 20.320 Estatuto Escalafón único para los agentes viales dispuso en su Artículo 36 que el agente que quedara incapacitado totalmente como consecuencias de circunstancias distintas a las mencionadas en el Artículo anterior (actos de servicio) una vez agotados los beneficios que el citado Estatuto acuerda, percibirá una indemnización equivalente a un mes del último sueldo íntegro por cada año de servicio que tuviere el agente a la fecha de producirse su incapacidad, debiendo tenerse en cuenta la legislación vigente. El agente recibirá esta indemnización siempre que no se encuentre en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

3. El Convenio Colectivo N° 55/89 señalaba en su Artículo 41 que la percepción de la indemnización por incapacidad no procede en el caso de quien ha accedido a los beneficios de la jubilación.

4. Que al momento en que el Señor SOSA presentó su renuncia a partir del día 01 de enero de 2013 aceptada por Resolución N° 61-DPV-2013, se encontraba vigente el Convenio Colectivo N° 55/89 y la Ley N° 20.320 que es el Estatuto que se le aplica a los empleados de la Dirección Provincial de Vialidad. Atento a los argumentos del Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad aconsejaba el rechazo del reclamo.

Que el dictamen al que se refieren los párrafos anteriores, no tomó en cuenta que en el Expediente N° 1.108.930/05 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se tramitó la solicitud de homologación del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la Federación Argentina de Trabajadores Viales (FATVIAL) y el Consejo Vial Federal con el fin de renovar el Convenio Colectivo N° 55/89 suscripto por ellos mismos, lo que implicó una renovación convencional pactada entre las partes.

Que dicha renovación dispuso que la vigencia sería de dos años a partir de la fecha en que se dicte el acto administrativo de homologación.

Que por Resolución N° 1828/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación resultó homologada la renovación del Convenio Colectivo N° 55/89 resultando así el Convenio Colectivo N° 572/09.

Que la nueva redacción del Convenio Colectivo N° 572/09, aplicable al caso, que es la renovación del Convenio Colectivo N° 55/89 y que se encontraba vigente al momento que presenta la renuncia el Señor SOSA no condiciona la indemnización del Artículo 35 a la no percepción del beneficio de la jubilación como en su anterior redacción.

Que además, el CCT N° 572/09 resulta vigente al momento en que se determinó la incapacidad absoluta del agente y al momento en que este presentó su renuncia, por lo se entiende que debe aplicarse (por la ultraactividad del CCT) y en consecuencia corresponde otorgarle la indemnización prevista en dicha norma colectiva.

Que claramente la celebración y homologación en diciembre de 2009 del CCT N° 572/09 consagró una modificación a lo previsto en el Artículo 36 de la Ley N° 20.320, estableciendo en el Artículo 35 una norma más beneficiosa para los trabajadores.

Que finalmente Asesoría de Gobierno, luego del pormenorizado análisis efectuado, señala que el recurso debe ser aceptado desde el punto de vista sustancial, habiendo mediado ilegitimidad en el accionar de la Dirección Provincial de Vialidad que no aplicó el régimen legal vigente proveniente del CCT N° 572/09.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, hoy Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante a fojas 1/4 del expediente N° 666-D-2016-00020, interpuesto por el Señor JULIO CESAR SOSA, D.N.I. N° 7.804.220, contra la Resolución N° 4 de fecha 14 de enero de 2016 del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección Provincial de Vialidad deberá emitir norma legal ajustada a derecho.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 890

MENDOZA, 20 DE JULIO DE 2020

VISTO el EX-2020-03201052-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual obra la renuncia presentada por el Arquitecto OSCAR HORACIO SANDES al cargo de Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto N° 3036/2019,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del 1° de agosto de 2020, la renuncia presentada por el Arquitecto OSCAR HORACIO SANDES, D.N.I. 7.617.064, al cargo de CLASE 077 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-10), Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, en el que fuera designado por Decreto N° 3036/2019.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1572

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00157017-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la ex titular del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la Sra. GLORIA AURORA VARGAS VARGAS, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad (ex Instituto Concepción Jorba de Funes), Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 6 del mencionado expediente, obra copia de e-mail de la renuncia presentada por la Sra.

GLORIA AURORA VARGAS VARGAS, a partir del 08 de enero de 2020.

Que el mencionado Contrato fue aprobado oportunamente por Resolución N° 55/18-MSDSyD, prorrogado por Decreto Acuerdo N° 3100/19.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad y la conformidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en uso de las facultades delegadas por el Art. 3° del Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Tener por rescindido, a partir del día 08 de enero de 2020, el Contrato de Locación de Servicios aprobado mediante Resolución N° 55/18-MSDSyD, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la ex titular del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la Sra. GLORIA AURORA VARGAS VARGAS, DNI. N° 94.147.175, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad (ex Instituto Concepción Jorba de Funes), Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio, prorrogado por Decreto Acuerdo N° 3100/19, en razón de la renuncia presentada por el Locador de dicho Contrato por vía e-mail, la que en copia obra en orden 6 del expediente EX-2020-00157017-GDEMZA-DATPD#MSDSYD.

Artículo 2°- Desafectar la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 17.214.-), la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CRÉDITO: S99097 41305 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 43

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2017-00040282-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 75 OJEDA LUIS DOMINGO", en el cual obran las actuaciones contra "OJEDA LUIS DOMINGO", CUIT N° 20-12931344-8, nombre de fantasía "LA TARJETERIA", con domicilio en calle San Juan N° 1515, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2 rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 75 de fecha 04 de abril de 2017 contra "OJEDA LUIS DOMINGO", CUIT N° 20-12931344-8, a fin de que en el plazo de 5 días hábiles inicie los

trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.)

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno.

Que en razón de ello, conforme constancias de orden n° 9, en fecha 12 de octubre de 2017, se procede a labrar Acta de Infracción Serie "C" N° 1784 contra "OJEDA LUIS DOMINGO", CUIT N° 20-12931344-8, nombre de fantasía "LA TARJETERIA", por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entró en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte, el art. 4° de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que el art. 6° de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado, el art. 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.) que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y

debidamente señalizado dentro del local comercial.”

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Res. 5/2019 establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que de la consulta practicada en el Registro de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), se advierte que la firma OJEDA LUIS DOMINGO”, CUIT N° 20-12931344-8 nunca tramita el Libro de Quejas.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”

Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer a "OJEDA LUIS DOMINGO”, CUIT N° 20-12931344-8, nombre de fantasía “LA TARJETERIA”, la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "OJEDA LUIS DOMINGO”, CUIT N° 20-12931344-8, nombre de fantasía “LA TARJETERIA”, con domicilio en calle San Juan N° 1515, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Ley N° 5.547

correspondiente al Código TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 146

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2018-03250282-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "ACTA C 3015 DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE S.A." en el cual obran las actuaciones contra "DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE S.A.", CUIT N° 30-50009477-6, nombre de fantasía "DIARIO LOS ANDES" con domicilio legal en Av. San Martín N° 1049, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en vromero@losandes.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (D.E.) ACTA-2018-01847952-GDEMZA-INSPE%MGTYJ rola el Acta de Infracción serie "C" N° 3015 de fecha 3 de julio 2018, contra la firma "DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE S.A.", CUIT N° 30-50009477-6, por no exhibir cartelera referida a que el tiempo de espera en la atención no puede superar los treinta (30) minutos (Resolución 102/2015 D.D.C).

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2018-02021878-GDEMZAMESAYAS%MGTYJ, la sumariada presenta descargo donde manifiesta que "...La resolución en la que el inspector funda el acta, en su art. 3 expresa que se deberá exhibir en cada caja, ventanilla, cajero, etc., un cartel visible, expuesto hacia la vista del consumidor, en el cual se encuentre la siguiente leyenda: "Su tiempo de espera para la atención

no debe superar los 30 minutos". No cabe duda que lo que busca la norma es reducir el tiempo de espera en organismos o empresas que tienen una gran afluencia de público y así garantizar el derecho de los consumidores. Resulta claro que la norma debe ser exigida y es de cumplimiento obligatorio únicamente a aquellos organismos prestadores de servicios bancarios, financieros o afines, debido a las características del servicio que brindan que implica una gran afluencia de consumidores... De esta misma forma lo ha interpretado este organismo, lo que se ve reflejado en forma clara en la página web www.consumidores.mendoza.gov.ar en donde se encuentra informado el tiempo máximo de espera, la resolución que lo establece, QUIENES DEBEN COLOCAR LA CARTELERIA (prestadores de servicios bancarios, financieros y otros), el afiche a colocar y la Resolución que lo impone... La actividad que desarrolla mi mandante, en la receptoría donde fue labrada el acta, es de recepción de avisos y publicaciones, esta actividad implica una atención personalizada, en la cual quién toma el aviso debe enfocar su total atención al mismo, a efectos de no incurrir en error alguno. Esos avisos y publicaciones también pueden realizarse por otros canales de ingreso (página web, telefónicamente) por lo que existe una organización planificada del personal para la atención del público, que JAMÁS significaría una espera superior a la exigida por la norma que se invoca... En consecuencia, el servicio que se presta en la receptoría no se encuentra dentro del fin de protección que ha tenido la norma. Esta actividad nada tienen que ver con las actividades que demandan un tiempo de espera exorbitante o exagerado, el cual pueda suponer un perjuicio para el cliente.- No es el caso de la actividad o servicio prestado por DIARIO LOS ANDES... no ha incurrido en violación alguna ya que no pesa sobre el mismo la obligación de colocar la cartelera de tiempo de espera en razón de la actividad que desarrolla (receptoría)... Sin perjuicio de ello, señala que la cartelera ya ha sido colocada en la Receptoría de Diario Los Andes..."

Que la Resolución N° 102/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor, se publica en Boletín Oficial en fecha 19/06/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatoria desde el día siguiente, es decir, 20/06/2015.

Que la mencionada resolución tiene como finalidad prevenir situaciones que a todas luces importan una evidente violación al deber de brindar al usuario, atención y trato digno y equitativo, como asimismo el deber de suministrarle toda la información adecuada, conforme surge del Artículo 42° de la Constitución Nacional y del Artículo 4° y 8° bis de la Ley de Defensa al Consumidor.

Que el art. 1° de la Resolución N° 102/2015 consagra que "Quedan obligados al cumplimiento de esta resolución toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que en forma onerosa y que reúna las características de proveedor establecidas en las Leyes 24.240 y 5.547, y que como consecuencia u ocasión de una relación de consumo, realicen cobros, pagos, trámites y/o gestiones de cualquier índole y/o modalidad."

Que el art. 3° dispone que "Los obligados en el art. 1° deberán exhibir en cada caja, ventanilla, cajero automático, mostrador y/o cualquier otro lugar de espera, un cartel visible, expuesto hacia la vista del consumidor, con la siguiente leyenda: "Su tiempo de espera para la atención no debe superar los treinta (30) minutos".

Que la firma sumariada reconoce que en dicho lugar se realizan cobros y no ofrece ningún tipo de pruebas que permitan verificar que allí sí se encontraba exhibida la cartelera de tiempo de espera.

Que el art. 1° de la Res. N° 102/2015 de la D.D.C. es claro al señalar que se aplica a cualquier proveedor en cuyo local comercial se realicen cobros, pagos, trámites y/o gestiones de cualquier índole y/o modalidad. Es por ello que, las prescripciones de la Resolución N° 102/2015 no se encuentran circunscriptas a las entidades bancarias y/o financieras como alega la firma sumariada.

Que es importante resaltar que los justificativos planteados en el descargo por la infraccionada, no resultan suficientes para desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que hay que tener presente que el acta de infracción es un instrumento público. El artículo 296 del Nuevo

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina dispone que: "el instrumento hace plena fe; a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por el o ante el hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal..."

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que por el incumplimiento de no exhibir la cartelería de tiempo de espera, a la hora de graduar el monto de la multa debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4º de la normativa sancionatoria, el que prescribe: "El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS a MIL (\$10.000,00), conforme al régimen de la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49º de la Ley N° 24.240 y en el artículo 59º de la Ley N° 5547".

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE S.A.", CUIT N° 30-50009477-6, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DIARIO LOS ANDES HNOS.CALLE S.A.", CUIT N° 30-50009477-6, nombre de fantasía "DIARIO LOS ANDES" con domicilio legal en Av. San Martín N° 1049, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en vromero@losandes.com.ar, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley 5.547, por violación al artículo 3º de la Resolución 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (Artículo 57º inciso H de la Ley Provincial 5.547 y Artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente Resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor) El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto

de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 de Código Procesal Civil y Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 19

VISTO: El P.O. N° 54/20 (13731-HC-2020) presentado por el Bloque CAMBIA MENDOZA referido a la Resolución N° 06/20 referida a la situación actual de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza administrativa resulta:

Que resulta necesario que el Municipio lleve adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada.

Que resulta indispensable tomar medidas para acompañar a los vecinos del Departamento, a través de la creación de herramientas específicas que posibiliten a los contribuyentes regularizar su situación actual con el municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE UNA MORATORIA ESPECIAL enmarcada en la emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos Municipales N° 600/20, 608/20, 619/20 y 680/20, ratificada por Resolución N° 06/20 de este Honorable Cuerpo. La misma durará mientras dure la emergencia.

ARTICULO 2º: Estará dirigida a los deudores de tasa a la propiedad raíz cuyos créditos se encuentren en etapa de apremio administrativo y/o con tramite judicializado.

ARTICULO 3º: SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo a implementar un plan de pagos especial, pudiendo otorgar como máximo los siguientes beneficios:

a. Quita de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los intereses generados a la fecha de realización del plan de pagos.

b. Plazo de pago en 3 (tres), 6 (seis) o 12 (doce) cuotas mensuales iguales y consecutivas. Cuando se trate de apremios por deudas de tasa a la propiedad raíz, y afecte a inmuebles no edificados, iguales o mayores a 1000 m², y debidamente cerrados, el plazo podrá extenderse hasta 24 (veinticuatro) cuotas.

c. Dispóngase que los planes de pagos emitidos en el marco de la presente moratoria serán sin intereses por financiación. No será por tanto de aplicación el artículo 88 inciso b) de la ordenanza tributaria vigente.

ARTICULO 4º: Si el sujeto peticionante fuera una sucesión abierta, el Organismo Fiscal podrá aumentar hasta un 75% (setenta y cinco por ciento) la quita de intereses adeudados, siempre que el destino del inmueble sea para vivienda única y la transferencia del inmueble se realice dentro de los 60 días corridos a la firma del plan de pago.

ARTICULO 5º: El no pago de una cuota del plan de pagos extendido conforme a la presente ordenanza, hará caducar de pleno derecho el beneficio, restableciéndose a su origen la deuda apremiada.

ARTICULO 6: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza: Dirección de Contaduría, Dirección de Rentas y cualquier otra dependencia que estime corresponder.

ARTICULO 7º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_4866791 Importe: \$ 297
28/07/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1049

CIUDAD DE LAS HERAS, 04 DE JULIO DE 2020.

V I S T O:

La Nota N° 14023-HC-2020 y la Ordenanza Municipal N° 19/20 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante dispone una MORATORIA ESPECIAL enmarcada en la emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos Municipales N° 600/20, 608/20, 619/20 y 680/20, ratificada por Resolución N° 06/20 de este Honorable Cuerpo. La misma durará mientras dure la emergencia.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 19/20, emitida por el H.C.D., en fecha 02 de Julio del 2020 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 19/20, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de Julio del 2020.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

S/Cargo
28/07/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

HD HERRERA DISTRIBUCIONES DROGUERIA S.A.S. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 24-07-2020. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIOS: Braulio Antonio Herrera, 61 años, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en Calle Godoy Cruz, N°9777, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, DNI 12281266, CUIT 23-12281266-9; Elsa Susana Giolo, 61 años, casada, Argentina, comerciante, Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, DNI 12281267, CUIT 27-12281267-2; Maria Natalia Herrera, 40 años, casada, Argentina, comerciante, Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, DNI 27931029, CUIT 27-27931029-8; Gustavo Ariel Herrera, 37 años, casado, Argentino, comerciante, San Juan 11707, Los Corralitos, Departamento Guaymallen, DNI 29538974, CUIT 20-29538974-6; Hernan Pablo Herrera, 34 años, casado, Argentino, comerciante, Los Valenciano s/n, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, DNI 32131906, CUIT 20-32131906-9; Jorge Luis Herrera, 33 años, soltero, Argentino, comerciante, Godoy Cruz 9777, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, DNI 32751265, CUIT 20-32751265-0; 2-DENOMINACION: "HD HERRERA DISTRIBUCIONES DROGUERIA S.A.S". 3.- Sede social: Godoy Cruz,9777, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Herrera Braulio Antonio: suscribe la cantidad de TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000). Giolo Elsa Susana: suscribe la cantidad de TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000). Herrera María Natalia: suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000). Herrera Gustavo Ariel: suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000). Herrera Hernán Pablo: suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000). Herrera Jorge Luis: suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular: Braulio Antonio Herrera administrador titular, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Elsa Susana Giolo administrador suplente, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4871696 Importe: \$ 462
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

FEEL MOVE S.A.S - ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO FEEL MOVE S.A.S: Conf. Instrumento Privado de fecha 24 de Junio del 2020, certificada por el escribano Danilo N. Biondo bajo el Registro N° 1.076 1. El Sr. GANDOLFO ENRIQUE MARIO, 39 años, casado, argentino, médico, Barrio Los Silos, Mna. D casa 2, Dto. Gral. San Martin, DNI. 28.627.282, CUIT. N° 20-28627282-8 y el Sr. EDUARDO ALFREDO SCHACCIOLA, 39 años, argentino, empresario, Fader 548, 6° Sec. Res. Norte, Cap., Mendoza, DNI N° 28.343.206, CUIT 20-28343206-9; 2. - "FEEL MOVE S.A.S". 3.-Sede social: Av. Salta 141 Primer Piso Oficina 1, Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza; Expte. EX 2020-03203521, de Persona Jurídica Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración de 99 años. 6.- Capital de cien mil pesos (\$ 100.000,00), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: GANDOLFO ENRIQUE MARIO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: EDUARDO ALFREDO SCHACCIOLA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4871825 Importe: \$ 231
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

BACA LOGÍSTICA CUYO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento público de fecha 14 de Febrero de 2020 Y acta de subsanación de fecha 22 de julio de 2020, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: 1) JUAN ALBERTO BENJAMIN MARTINEZ, DNI: 29.974.142, CUIT/L: 20-29974142-8, Argentino, comerciante, con fecha de nacimiento 05 de marzo de 1983, soltero, con domicilio en Gascón 55 primer piso N, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, 2) FRANCISCO PULDAIN D.N.I. 30.451.416, C.U.I.T. Número 20-30451416-8, Argentino, comerciante, con fecha de nacimiento 23 de Febrero de 1983, soltero, con domicilio en Sobremonte 464 departamento 1, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento público de fecha 14 de Febrero de 2020 y acta de subsanación de fecha 22 de julio de 2020. 3º) Denominación: BACA LOGÍSTICA CUYO S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal fijado en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) Comercialización y Distribución de artículos descartables, de limpieza y afines; 2) Comerciales; 3) Transporte; 4) Fiduciaria; 5) Inmobiliaria; 7) Importación y Exportación 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto de capital social: El capital social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por UN MIL QUINIENTAS (1.500) acciones clase A ordinarias nominativas, de PESOS CIEN (\$ 100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Francisco Puldain, DNI 30.451.416 y Administrador Suplente: Juan Alberto Benjamín Martínez, DNI: 29.974.142, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4872337 Importe: \$ 231
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

MARBER DESARROLLOS S.A.S.: Se comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARTIN SEBASTIAN BATIZ, 29 años, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 36.169.127, CUIL/T 20-36169127-0, nacido el 13 de junio de 1991, con domicilio en calle Güemes número 269, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, soltero; BERNARD ALEXANDER MATZE, 29 años, estadounidense, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.062.236 CUIL/T 20-94062236-1, nacido el 31 de octubre de 1990, con domicilio en calle Liniers número 1537, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, soltero; 2) Constitución: Se constituyó por documento privado de fecha 24 de julio del 2020; 3) Denominación: MARBER DESARROLLOS S.A.S.; 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Villanueva 547, Unidad número 4, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su constitución; 6) Objeto: A) CONTRUCCIONES; B) INMOBILIARIAS; C) COMERCIALES; D) INDUSTRIALES; E) FINANCIERAS; F) CONSULTORIA; G) MANDATOS; H) MANDATARIA Y FIDUCIARIA; I) IMPORTACION Y EXPORTACION; 7) Capital: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00); 8) Administración: Se designan por tiempo indefinido como Administrador Titular a MARTIN SEBASTIAN BATIZ, 29 años, argentino, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 36.169.127, CUIL/T 20-36169127-0, nacido el 13 de junio de 1991, con domicilio en calle Güemes número 269, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, soltero y como Administrador Suplente a BERNARD ALEXANDER MATZE, 29 años, estadounidense, de profesión arquitecto, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 94.062.236 CUIL/T 20-94062236-1, nacido el 31 de octubre de 1990, con domicilio en calle Liniers número 1537, Distrito de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, soltero; 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad estará a cargo del/los Administrador/es designados; 11) Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_4872359 Importe: \$ 220
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CONTROL DE VELOCIDAD S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme las siguientes previsiones 1°) Socios: Juan Francisco Gancia Behler D.N.I.: 39.378.631, C.U.I.T.: 20-39378631-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1995, de profesión: programador, estado civil: soltero, con domicilio en calle Viamonte 4900, Chacras de Coria, Mendoza y domicilio electrónico en jfgancia@gmail.com; Carlos Guillermo Pincolini D.N.I.: 29.326.872, C.U.I.T.: 20-29326872-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17/03/1982, de profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: casado, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050, Barrio La Toscana Lote 1 Manzana G, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio electrónico en guillepinco@hotmail.com; Emiliano Federico Cejas D.N.I.: 29.974.115, C.U.I.T.: 20-29974115-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1983, de profesión: Ingeniero en electrónica, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 60 3180 B° terruños de Araoz 2 - Manzana D Casa 15 - Maipú - Mendoza y domicilio electrónico en emilianocejas@hotmail.com y Federico José Pincolini D.N.I.: 31.285.970, C.U.I.T.: 20-31285970-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15/11/1984, de profesión: Licenciado en Administración, estado civil: casado, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050, Barrio La Toscana Lote 3 Manzana G, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza y domicilio electrónico en federicopincolini@gmail.com. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 21/07/2020 por instrumento privado. 3°) Denominación: "CONTROL DE VELOCIDAD SAS.". 4°) Domicilio: Se establece la sede social en Guardia Vieja N° 1190, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5°) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas humanas o jurídicas, de derecho público o privado, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: (I) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO:

Investigación, aplicación, implementación y desarrollo de hardware, software y aplicaciones para computadoras, smartphones o todo aquello que soporte su interfaz y que tendrá por objeto el control de velocidad de todos aquellos vehículos a los que se le coloque el hardware necesario. Comprende: a) Proyecto, diseño, cálculo, fabricación, instalación, optimización, puesta en marcha e inspección de sistemas mediante instrumental eléctrico y electrónico; sistemas de control automático y procesos industriales de todo género y especie; b) Fabricación, renovación y reconstrucción de instrumentos de precisión, científicos y técnicos, de telecomunicaciones, de medición y de laboratorio, incluyendo los de control para transporte terrestre; (II) COMERCIAL: mediante la compra-venta, exportación e importación y comercialización de la mencionada aplicación y de todo insumo necesario para el desarrollo, aplicación y puesta en marcha de la misma. También mediante la intervención en concursos de precios y procesos licitatorios, ya sean estos públicos o privados; (III) SERVICIOS: mediante la prestación de distintos servicios de instalación, puesta en marcha, capacitación, seguimiento, consultoría técnica, reparación relacionados a la aplicación, así como también al hardware, entre otros; (IV) ARCHIVO Y TRATAMIENTO DE DATOS: La creación, administración de archivos, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos privados destinados a dar informes a usuarios de la aplicación y terceros clientes, mediante la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, evaluación y en general el procesamiento de datos recolectados mediante operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias, todo ello en el marco de la aplicación o el Software desarrollado; (V) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7°) Capital social: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100) representado por la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por un plazo de 3 años. Administrador Titular, Carlos Guillermo Pincolini D.N.I.: 29.326.872, C.U.I.T.: 20-29326872-0. Administrador Suplente: Emiliano Federico Cejas D.N.I.: 29.974.115, C.U.I.T.: 20-29974115-0. 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_4872656 Importe: \$ 605
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

AMPROTEC S.A.S.: Conforme al acta constitutiva de fecha VEINTICUATRO días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTE se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIO: FELIX Charif Horacio, D.N.I.28.600.270, C.U.I.T.20-28600270-7, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de abril de 1.981, de profesión técnico en electrónica y telecomunicaciones, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Viejo Tonel II, Manzana P Casa 28, Distrito Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Se establece la sede social, legal y fiscal Barrio Viejo Tonel II, Manzana P Casa

28, Distrito Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Diseño, Fabricación, ensamblado y comercialización de equipamiento electrónico de seguridad e informática, B) Importación y exportación, C) Mandatos. 5) Capital: El Capital Social es de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) representado por NOVECIENTAS (900) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS CIEN (\$ 100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 6) ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por tres periodos fiscales, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se resuelve designar como Presidente y director titular a: FELIX, Charif Horacio D.N.I. 28.600.270 y como director suplente a: Merceri, Ana Paulina D.N.I. 29.877.523. 7) SINDICATURA La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_4873461 Importe: \$ 242
28/07/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

“CLUB ATLÉTICO FRAY LUIS BELTRÁN”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto de 2020, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en calle Mariano Moreno 516, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 15/07/2020.

Boleto N°: ATM_4869866 Importe: \$ 77
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Sociedad de Artistas Plásticos de Mendoza Convocatoria: Convocase a socios de Sociedad de Artistas Plásticos de Mendoza a Asamblea General Ordinaria a celebrarse, el Jueves 30 de julio de 2020 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en sede social: España N° 1221, PB, Dpto. 5, Ciudad de Mendoza. Para el caso en que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional (DNU N° 297/2020 y sucesivas prórrogas) en concordancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza (Decreto N° 359/2020 y sucesivas prórrogas) impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se efectuará en los términos del art. 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordando con lo establecido en Resolución 743/2020, emitida por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por el método de participación a distancia, a través de la plataforma digital “Zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos por la Comisión Directiva a aquellos asociados que comuniquen su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la asamblea, al domicilio de la sede social indicado al comienzo como lugar de realización de la misma, en cualquier día hábil de 9 a 13 horas, o a la dirección de correo electrónico: artistasmendocinos@yahoo.com.ar, en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) “Elección de dos socios para suscribir el acta, junto al presidente y secretario.” 2°) “Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Inventario General e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados los 31 de

diciembre de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.” 3º) “Consideración de actualización y reformas de Estatutos.” 4º) “Establecer fecha para próxima convocatoria a elecciones de autoridades de comisión directiva de nuestra Institución .” La Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_4870593 Importe: \$ 231
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RADIO COMUNITARIA LA LEÑERA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2020 a las 11 hs. en la sede social sita en Ruta Provincial N° 89 y El Plata, Las Vegas., Potrerillos, Lujan de Cuyo, la cual podrá celebrarse en modalidad presencial, o a distancia en caso que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio que impide la realización de reuniones presenciales, en cuyo caso, la misma tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom o Google Meet. acorde a lo normado por la Resolución 743/2020 de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 31-05-2020. 4) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4871768 Importe: \$ 143
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Se comunica a los Sres. Accionistas de **RADIO ACCIÓN S.A.** que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de AGOSTO de 2020 a las 11.00 horas en primera convocatoria en la sede social sita en Rioja 1083 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza En caso que hubiera que celebrarse en segunda convocatoria la Asamblea se celebrará a las 11.30 horas en la misma sede social a fin que considere el siguiente asunto: ORDEN DEL DIA: I) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Prórroga de la duración de la sociedad (Artículo 2º) Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. IVAN DAVID MENACHO, Contador Público.

Boleto N°: ATM_4872323 Importe: \$ 385
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 2020, a las 17:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, o eventualmente y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través de la plataforma corporativa “Google Meet” o Zoom en la misma fecha y horario; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2º) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2019. 3º) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 4º) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2019. 5º) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4872339 Importe: \$ 715
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CRECE DESDE EL PIE** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) en primera convocatoria el día 19 de Agosto de 2020 a las 13:00 horas, y en segunda convocatoria el día 19 de Agosto del 2020 a las 14:00 horas en el local ubicado en calle Los inmigrantes s/n Zona Industrial Centro, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Tratamiento de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término). 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, Informes y Notas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/01/2020. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), están a disposición de los asociados en la vivienda de la Flia. Moreno-Costella, sito Barrio La Amistad casa A-5, La Cañada, La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las de las 16:00 a 19:00 horas

Boleto N°: ATM_4872528 Importe: \$ 165

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL EL MANASE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2020, a las 09:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, a través de plataforma virtual, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018 y 31/12/2019. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4872701 Importe: \$ 121

28/07/2020 (1 Pub.)

FRUTASEC S.A. Comunicase a los accionistas de FRUTASEC S.A. que mediante Acta de Directorio de fecha 20 de Julio de 2020, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 2020, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Capitán de Fragata Moyano 165, Ciudad de Mendoza, dentro de la jurisdicción de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley General de Sociedades; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2015; 31 de octubre de 2016; 31 de octubre de 2017; 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019; 4) Razones de la convocatoria fuera de término; 5) Tratamiento de la gestión del Directorio; 6) Honorarios de Directores; 7) Destino de los Resultados; 8) Designación de Directores Titulares y Suplentes por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones en el domicilio donde se realizará la Asamblea hasta el día 10 de agosto de 2020 a las 17 hs., de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se les hace saber que en el mismo plazo y lugar deberán informar una dirección válida de

email para que, en caso que el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia Covid19 impida la celebración presencial de la asamblea, la misma se realizará a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas que permitan y aseguren la comparecencia de los accionistas o de sus representantes de manera remota a dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de manera tal que se resguarde la salud y los derechos de todos los interesados. En tal caso, el Directorio informará de tal circunstancia a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea referida según lo estipulado en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, a fin de que puedan participar y formar parte del acto asambleario, a cuyo efecto se les suministrará a los correos electrónicos informados los datos identificatorios para el acceso a la reunión digital.

Boleto N°: ATM_4870634 Importe: \$ 1540
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

La **Asociación Cooperadora Amigos del Colegio Universitario Central**, General José de San Martín, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 11 de Agosto de 2020, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, dada la situación de crisis sanitarias declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas o modificaciones, se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia mediante la utilización de plataforma digital, cuando sean celebrados con todos los recaudos expresados en los considerandos de la resolución 743 del 24 de abril del 2020, aun en los supuestos en que el estatuto social no la hubiera previsto. Dicha reunión virtual se hará por ZOOM, cuyo link se enviará el día anterior, en la Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Ratificación de los miembros de la Comisión Directiva. 3. Lectura de la Memoria a los Asociados 4. Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero 2020. 5. Tratamiento del dinero en cuenta bancaria o en efectivo para ser transferido parte del mismo a la constitución de un plazo fijo para contra restar la desvalorización de la moneda. 6. Proponer un sistema de sponsor con el propósito de lograr ingresos genuinos. 7. Evaluación y balance de las campañas de ayuda económica a familias del colegio que se vieron perjudicadas con el aislamiento, como así también soporte tecnológico y conectividad.

Boleto N°: ATM_4872300 Importe: \$ 374
27-28/07/2020 (2 Pub.)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 (trece) de agosto de 2020, 9 horas (primera convocatoria) y 10 horas (segunda convocatoria), en la sede social, Ejercito de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza o a través de la plataforma digital "Zoom". ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración y Aprobación de la gestión de los Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 3) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el período que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos. La celebración de la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, para aquellos que puedan asistir al domicilio indicado y, simultáneamente, a través de la plataforma digital "Zoom" para quienes no puedan concurrir en forma presencial. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 10/8/2020, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_4869408 Importe: \$ 715
24-27-28-29-30/07/2020 (5 Pub.)

El **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día (catorce) 14 de Agosto de 2020 a las 21.00 hs., a celebrarse de forma virtual, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de

tres socios para que en forma conjunta con Secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el Acta de Asamblea, 2) Lectura del Acta anterior, 3) Puesta en funciones de la Comisión Directiva electa, 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme estatuto. Padrón de socios se encuentra a disposición de los mismos en Secretaría del club, en día hábil de 10.00 a 18.00 hs.

Boleto N°: ATM_4868657 Importe: \$ 385
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SERVICIOS DE SEGURIDAD AMERICA S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 05 de Agosto de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia en el plazo del Art. 238 de la Ley General de Sociedad 19.550, es decir hasta el 31 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Barraquero 322 de Ciudad Mendoza, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico presidentessasa@gmail.com; en cualquier día hábil y en igual horario y plazo legal. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Tratamiento de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia o en forma presencial; Segundo Punto: Designación de los accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; Tercer Punto: Motivo del tratamiento fuera de término del Balance cerrado al 31/12/2019; Cuarto Punto: Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019. Quinto Punto: Tratamiento de los Resultados; Sexto Punto: Gestión del Directorio. A la Asamblea podrán asistir los titulares o representantes de las acciones que se encuentren inscriptas en el libro de Depósito de Acciones en el plazo del Art 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4868706 Importe: \$ 1265
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

CENTRO INTEGRAL NEFROLÓGICO S.A. Directorio convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 05/08/2020 a las 17:30 hs. en la sede de la Sociedad, Perú 935 de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: a- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea, b- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Destino de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2019.- c- Consideración a aprobación de la gestión del Directorio y d- Designación de Directores titulares y suplentes y fijación de su retribución. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4869093 Importe: \$ 385
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 780709, TRS DESARROLLO S.A.S., perforará en su propiedad de calle Las Margaritas S/N°, Distrito San Roque, Maipú, 160 m 12". Para Uso Agrícola, N.C. 07-09-00-1100-740682.

Boleto N°: ATM_4871429 Importe: \$ 44
28-29/07/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 780708, HORMISERV S.R.L., perforará en su propiedad de calle Primitivo de La Reta 540, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, 8",200 m. Para Uso Industrial, N.C. 05-02-02-0014-000075.

Boleto N°: ATM_4871451 Importe: \$ 44
28-29/07/2020 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 780756, EFEMOL S.A., perforará en su propiedad de calle Estern y Fanulli S/N°, Distrito La Dormida, Santa Rosa, 270 m 12". Para Uso agrícola, N.C. 11-99-00-0700-088105.

Boleto N°: ATM_4871509 Importe: \$ 44
28-29/07/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Paso de los Andes 330, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 40.197, Caratulados "OFICIO:JUZGADO NAC.1° INST.CIVIL N°17 CABA-A:35267/ 2010/ 2/ 2-LIMA MARIA JOANA C/ AGON VILLEGAS ALFREDO EZEQUIEL Y OTS.P/ EJEC-INC.CIVIL S/ SUBASTA p/ Diligenciamiento de Oficio", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaría Dra. Corina V. Beltramone, rematará el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (14/08/2020) a las DIEZ HORAS (10:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, sin base e incrementos mínimos de \$ 1.000 y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Teniendo en cuenta la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cumpliendo con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). El siguiente bien: Un automotor marca Citroën Modelo C4 Dominio LPZ304, color gris plata, posee estéreo original, rueda de auxilio, armado con cuatro ruedas en buen estado, con dibujo pronunciado marca Michelin, presenta detalles de ruptura en alfombra lateral parte o lado del acompañante, zócalo derecho con abollón, posee un kilometraje de 116.519 Kms. En general se encuentra en buen estado de conservación. Tipo 1.7 Sedan 5 puertas. Modelo 2.012. Naftero. Motor marca Citroën. N° 10DBUD0047367 Chasis marca Citroën N° 8BCLCN6BCDG513286.- Deudas y gravámenes: \$ 15.162,75 Impuesto al automotor. Embargo: \$ 367.585,90 Incidente N° 2 Actor: Lima María Joana. Demandado: Agon Villegas Alfredo Ezequiel y otros s/ ejecución. Incidente Civil" Expediente N° 35.267/2010.- CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El automotor se exhibirá los días 12 y 13 de Agosto del corriente año de 17:00 a 19:00 hs. en calle Paso de los Andes N° 645 de Ciudad.- Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Consultas: Secretaría del Juzgado y Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_4866021 Importe: \$ 1595
28-30/07 04-06-10/08/2020 (5 Pub.)

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Paso de los Andes 330, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 40.197, Caratulados "OFICIO:JUZGADO NAC.1° INST.CIVIL N° 17 CABA-A:35267/ 2010/ 2/ 2-LIMA MARIA JOANA C/ AGON VILLEGAS ALFREDO EZEQUIEL Y OTS.P/ EJEC-INC.CIVIL S/ SUBASTA p/ Diligenciamiento de Oficio", Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Dr. Lucas Rio Allaime, Secretaría Dra. Corina V. Beltramone, rematará el día CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (14/08/2020) a las DIEZ HORAS (10:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, sin base e incrementos mínimos de \$ 1.000 y mediante la modalidad "A VIVA VOZ", conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Teniendo en cuenta la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cumpliendo con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). El siguiente bien: Un automotor marca Citroën Modelo C4 Dominio LPZ304, color gris plata, posee estéreo original, rueda de auxilio, armado con cuatro ruedas en buen estado, con dibujo pronunciado marca Michelin, presenta detalles de ruptura en alfombra lateral parte o lado del acompañante, zócalo derecho con abollón, posee un kilometraje de 116.519 Kms. En general se encuentra en buen estado de conservación. Tipo 1.7 Sedan 5 puertas. Modelo 2.012. Naftero. Motor marca Citroën. N° 10DBUD0047367 Chasis marca Citroën N° 8BCLCN6BCDG513286.- Deudas y gravámenes: \$ 15.162,75 Impuesto al automotor. Embargo: \$ 367.585,90 Incidente N° 2 Actor: Lima María Joana. Demandado: Agon Villegas Alfredo Ezequiel y otros s/ ejecución. Incidente Civil" Expediente N° 35.267/2010.- CONDICIONES DE VENTA: Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El automotor se exhibirá los días 12 y 13 de Agosto del corriente año de 17:00 a 19:00 hs. en calle Paso de los Andes N° 645 de Ciudad.- Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por cinco días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Consultas: Secretaría del Juzgado y Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_4866046 Importe: \$ 1595
28-30/07 04-06-11/08/2020 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Juzgado de Paz de Malargüe, Mza. AUTOS N° 38.108 Caratulados, "BREGA ADRIAN HORACIO C/ SANCHEZ ROSA EDITH Y MIRANDA DANIEL ALBERTO P/ PRENDARIA", REMATARÁ día CUATRO de AGOSTO de 2020, a las ONCE horas, el bien automotor embargado en estos autos, marca Ford Escort CLX 1.8 5P. dominio BUW 227, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe, a nombre de la demandada, el que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal, sin base y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, mediante la modalidad de sobre cerrado. Las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incondicionado y solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios autorizados por superintendencia y firmados por los proponentes, debiendo declararse el nombre del comitente si los hubiere y ser presentado dentro de las 24 horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio, bajo apercibimiento de tenerlo al proponente como adjudicatario definitivo. Los sobres se deberán presentar hasta las once horas, del día TREINTA de JULIO de 2020 inclusive, bajo recibo de recepción y numeración del sobre con la oferta por secretaria los que quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación no serán consideradas como propuesta admisible y en ningún caso se admitirán nuevas posturas o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas. El Comprador deberá estar presente al momento de la realización de la subasta a los fines de abonar el precio de seña, comisión del martillero e impuesto fiscal correspondiente bajo apercibimiento de continuar

con la oferta siguiente sin más trámite por parte del martillero interviniente. No posee inhibiciones y se encuentra prendado, siendo el acreedor prendario BREGA Adrián Horacio El bien a subastarse reconoce las siguientes deudas: ATM al 12 de Junio de 2020 por \$ 3.726,01. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero y 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta, el saldo y demás impuestos una vez aprobada la misma.- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DÍAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y visitas coordinadas con Martillero, teléfono 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_4872727 Importe: \$ 858
28-30/07 03/08/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 178.493 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ SALINAS JUAN FRANCISCO p/ TIPICA, REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca "PHILIPS" 43 pulgadas N° ZA1A1919006876, con control remoto. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, 10% con más la comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Protocolo para la realización de subastas. La misma se llevara a cabo el día y hora fijada en la resolución que ordena la subasta, en el subsuelo del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. Esta información deberá expresarse en los edictos que se publiquen. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Ello se establece a los efectos de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para lo cual, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad re-comendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) Días de exhibición: de lunes a viernes de 16 hs a 20 hs en el domicilio del martillero. Informes secretaría autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4867937 Importe: \$ 825
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 184.052 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ MENDEZ ANTONIO JESUS p/ TIPICA, REMATARA DIA TREINTA DE JULIO DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, sector Este. Ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio. A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca "HITACHI" 20 pulgadas carcasa color negro, sin control remoto, sin constatar funcionamiento. Un DVD marca LG carcasa color negro sin número visible, sin constatar funcionamiento. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, con más el 10% comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Protocolo para la realización de subastas; La misma se llevara a cabo el día y hora fijada en la resolución que ordena la subasta, en el subsuelo del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de

distancia cada una. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. Esta información deberá expresarse en los edictos que se publiquen. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Ello se establece a los efectos de cumplir con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para lo cual, el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad re-comendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Días de exhibición: De lunes a viernes de 18 hs a 20 hs, en el domicilio del martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_4867940 Importe: \$ 858
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera Pública matrícula 2437, por orden TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 201.282 "SALINAS, GUILLERMO WALTER C/ SUCESORES DE PERSICO, RUBEN MARIO CLAUDIO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA"; REMATARA A VIVA VOZ, con base de \$ 525.000,00, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en informe de mejoras; incremento mínimo de ofertas: \$ 1.000,00.- DIA TREINTA Y UNO DE JULIO PRÓXIMO (31/07/2020) A LA HORA ONCE (11:00). En estrados del Juzgado: sito subsuelo Ala Este del Edificio de Tribunales con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia: INMUEBLE Matrícula n° 5749/17, ubicado con frente a calle Comandante Torres n° 163, Distrito Ciudad, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Superficie según título: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 30,35m con Lote 29. SUR: En 30,35m con Lote 27. ESTE: En 12,00m con Lote 37. OESTE: En 12,00 m con calle Cmte Torres. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una vivienda construida en material cocido, con techo de madera y tejas; aberturas de madera con rejas; distribución: comedor con estufa a leña; dos dormitorios; baño instalado completo; cocina con bajomesada y alacena; cochera con piso de baldosa; entrada de servicio; patio con piso de baldosa y hormigón; lavandería con techo de cinc, piso de hormigón; parral estructura de vigas; baño tipo toilette; despensa techo de cinc, rollizo y madera; churrasquera y horno; patio de tierra en mal estado; pequeño galpón; techo de cinc y rollizo, piso de ladrillo. Garaje con techo de cinc, piso de baldosa calcárea; portón metálico; y rejas al frente. Posee servicio de luz eléctrica, agua potable, gas natural, todo por red domiciliaria. Hoy sin medidor de luz ni de gas.- Ocupado ocupantes sin contrato. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-2, Matrícula 5749/17. San Rafael. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17-13302-6. Deuda al: 09/03/2020: \$ 17.035,13; mas costas: \$ 1.698,46; \$ 175,00 y demás actualizaciones al momento de su regularización. Nomenclatura Catastral: 17-01-12-0018-000014-0000-6. Avalúo Fiscal rige 2020: \$ 323.741,00. Valor de Mercado aproximado: \$ 750.000,00. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 278. Deuda al: 05/03/2020: \$ 34.322,96; más costas al momento de su efectivo pago. AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0002394-000-9. Deuda al 05/03/2020: \$ 30.338,00. EDEMSA: NIC: 2014951, deuda al 23/12/2019: \$ 1.254,87; sin medidor. ECOGAS: Cuenta: 20178179. Sin medidor desde el 02/04/2016. GRAVAMENES: B-2: HIPOTECA a favor de RESERO S.A.I.A.C.F, hasta U\$S 40.000,00. Not. Armando Ruggeri (100 Mza) Esc. 14, fs. 37 del 01/02/99. Ent. 702 del 15/03/99. Reg a fs. 25/30, To 82 de Esc Ots. Circ Judiciales. B-3: EMBARGO: \$ 5.018,74 correspondientes a capital con más la suma de \$ 2010,00 est. prov para int y costas. Autos 15.903 "OSECAC c/PERSICO RUBEN MARIO CLAUDIO p/ EJEC FISCAL"; Juzgado Federal, San Rafael, Mza. Reg. a fs. 4, To 176 de Embargos. Ent. 50.894 del 30/09/2014. B-4: EMBARGO: \$ 305.990,00 p/capital, int y costas. Autos 23.567 "SALINAS GUILLERMO WALTER c/SUC PERSICO RUBEN MARIO CLAUDIO Y OTS p/ORDINARIO" 1er Cámara Laboral, San Rafael, Mza. Reg a fs. 93, To 183 de Embargos. Ent. 199.691 del 15/04/2019. Comprador abonará acto subasta: 10% de seña y 3%

de comisión del martillero; saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregados en autos, donde podrán ser consultados. Visitas: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, previo aviso martillera y autorización del Juzgado. Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 260-4557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_4863301 Importe: \$ 2200
20-22-24-28-30/07/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/24 autos N° 13-05341529-0 caratulados: "ALIAGAS MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ALIAGAS MARÍA DE LOURDES, DNI 18.191.569; C.U.I.L. N° 27-18191569-8, con domicilio en Lucas Pizarro 107, Tupungato, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HERMAN KEVIN DOMICILIO: Las Heras 420 local 24 de la Galería El SOL – Ciudad Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Viernes de 10:00 a 14:00 horas.

C.A.D. N°: 22439 Importe: \$ 1705
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.084, caratulados: "PERUCHO YAMILA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Julio de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de YAMILA LORENA PERUCHO con D.N.I. N° 37.599.892. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en 9 de Julio 749, San Martín,

Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Mail: asjorge28@hotmail.com. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22405 Importe: \$ 550
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.688, caratulados: "FLORES JESUS NATIVIDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JESUS NATIVIDAD FLORES, con D.N.I. N° 10.331.412. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22410 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.811, caratulados: "SUAREZ MARIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO CESAR SUAREZ, con D.N.I. N°21.969.156. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22421 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.858, caratulados: "SOSA MARIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ISABEL SOSA, con D.N.I. N°11.067.173. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE

DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22422 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.186, caratulados: "CABRERA SILVIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Mayo de 2019, se ha declarado la quiebra a SILVIA ESTER CABRERA, con D.N.I. N°21.557.736. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938 correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22426 Importe: \$ 660
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.533, caratulados: "GUIÑAZU CARLOS ISAIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS ISAIAS GUIÑAZU, con D.N.I. N°27.633.613. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N°600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N°32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056 Cel. 263 4591145. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 11,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22427 Importe: \$ 715
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza CUIJ:13-05306553-2 ((011901-1252963)) caratulados "LOPEZ ERNESTO P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LOPEZ ERNESTO, DNI 6.909.603, CUIL 20-06909603-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación 28/02/2020; 3) fecha de apertura: 07/07/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE

NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT; 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4870475 Importe: \$ 605
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/25 autos N° 13-05311450-9 caratulados: "DIAZ MATIAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra de DIAZ, MATÍAS GABRIEL, DNI 38.760.509; C.U.I.L. N° 20-38760509-7 con domicilio en Pte. Derqui N° 386, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Daniel Blas Ramón Sanchez DOMICILIO: Alem 25 – 4° Piso – Oficina 4 - Ciudad HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22440 Importe: \$ 1705
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.795, caratulados: "ORTEGA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MIGUEL ANGEL ORTEGA, con D.N.I. N° M 8.145.555. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061, correo electrónico capara.luis@hotmail.com. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los

informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22423 Importe: \$ 660
24-27-28-29-30/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.777 caratulados: "RODRIGUEZ VICTOR HUGO JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO JESUS RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 28.275.474. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22424 Importe: \$ 660
24-27-28-29-30/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.824, caratulados: "GURLINO DIEGO ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO ARMANDO GURLINO, con D.N.I. N°29.844.434. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812, manzurluis@itcsa.net. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22428 Importe: \$ 660
24-27-28-29-30/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 13-05341260-7 (011901 - 1253011) caratulados "LEGUIZAMON CARLOS AUGUSTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARLOS AUGUSTO LEGUIZAMON, DNI N° 25.586.982, CUIL N° 20-25586982-6, 2) Fecha de presentación: 03/06/2020; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9/10/20 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/10/20 (art. 366 CPCCT). 7) Se ha establecido el día 21/12/20 a las 10:00 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) - Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4869609 Importe: \$ 495

24-27-28-29-30/07/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza.- Autos CUIJ: 13-05307273-3 ((011903 - 1020277)) caratulados "FRUTSUR S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO".- Fecha apertura concurso preventivo 8/06/2020 de FRUTSUR S.A. CUIT N° 30-70941566-9, con domicilio en calle La Gloria s/n°, Tupungato, Mendoza.- Fecha de presentación 28/02/2020.- Fechas fijadas: El día 20/08/2020 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 3/09/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 01/10/2020.- Hasta el día 23/10/2020 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta el día 06/11/2020 el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente.- Síndicos: Estudio Gatica-Taranto, integrado por Elena Nieves Gatica y Mirta Beatriz Taranto, domicilio legal Calle 12 de octubre N°1119, San José, Guaymallén, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16:00 a 20:00 horas Tel: 261-4453750; 261-4284204, Cel: 261-6624837; 261- 3827800. Correo electrónico: nievesgatica@yahoo.com.ar – mirtataranto@speedy.com.ar. Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 20:00 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones).- Fdo. Pablo González Masanes. Juez. Dra. Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4869208 Importe: \$ 990
23-24-27-28-29/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 41/43 de los autos N° 47.269 caratulados "CRUZATE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 24 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUSTAVO ALEJANDRO CRUZATE D.N.I. N° 35.516.744, C.U.I.L. N° 20-35516744-6, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Los Abetos N° 2026, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día catorce de agosto del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. María Laura Trifiletti con domicilio en calle Independencia N° 117 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: lauratrifiletti@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22413 Importe: \$ 1375
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/41 autos N°13-05026684-7 caratulados: "GUZMAN FRANCO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUZMAN, FRANCO GABRIEL, DNI 38.209.105; C.U.I.L. N° 20-38209105-2, con domicilio en calle Ciudad de Palermo N° 635, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020. 17°) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. ... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.

SINDICO: Cdor. YANZON DANIEL ALEJANDRO.

DOMICILIO: ACCESO ESTE, LATERAL SUR 1279, DORREGO.

HORARIO DE ATENCION: Mates, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22415 Importe: \$ 1540
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/26 autos N° 13-05320035-9 caratulados: "AVENDAÑO CARMEN HILDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AVENDAÑO, CARMEN HILDA, DNI 11.797.031; C.U.I.L. N° 27-11797031-6, con domicilio en calle Méjico 902, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del

párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdora. YACIOFANO SILVINA

DOMICILIO: ALEM N° 25, 5° PISO, DPTO 6, CIUDAD, MEDOZA

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22416 Importe: \$ 1540

22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/43 .autos N° 13-05017131-5 caratulados: "CORTEZ FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra CORTEZ, FRANCO MAXIMILIANO, DNI 30.346.392; C.U.I.L. N° 23-30346392-9 con domicilio en Independencia s/n, Tupungato, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el UNO DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Mario Raúl Ibañez DOMICILIO: Pedro Molina N° 461 – Ciudad – Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22417 Importe: \$ 1705

22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/34 autos Nº 13-05340801-4 caratulados: "OSORIO FRANCO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra OSORIO, FRANCO SEBASTIÁN, DNI 27.495.943; C.U.I.L. Nº 20-27495943-7, con domicilio en B° Suboficiales, Rim 11, Gral. Las Heras, C-31, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdr. Goñi Carlos Alberto DOMICILIO: 25 de; Mayo 41 – 1| Piso – Oficina A – Ciudad – Mza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. Nº: 22418 Importe: \$ 1760
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/27 .autos Nº 13-05341537-1 caratulados: "VELIZ OSCAR DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VELIZ, OSCAR DOMINGO, DNI 24.506.042; C.U.I.L. Nº 20-24506042-5 con domicilio en calle Belgrano s/nº, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen

previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOCE DE ABRIL DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. Daniel Osvaldo Noguero DOMICILIO: Sargento Cabral 253 – Dpto. F – Ciudad – Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22419 Importe: \$ 1705
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/27 autos N° 13-05304319-9 caratulados: "AQUINO INES LIDIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de AQUINO INES LIDIA, DNI F4.760.968; C.U.I.L. N° 27-04760968-8, con domicilio en Mna. B, Casa 2, B° Cabaña, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a Nueva disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020.17º) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISEIS DE MARZO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE ABRIL DE 2021. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Ingrid Mabel Aguilera Contreras DOMICILIO: Garibaldi 73 – 1º Piso – Dpto B -Ciudad. HORARIO DE ATENCION: Martes , Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22420 Importe: \$ 1705
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en Autos N° 201.496 Caratulados "BASTIAS, MARIANO JESÚS C/VILCHES, SANDRA VIVIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a cargo del Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez; a fs. 28 ha dictado el siguiente proveído: "SAN RAFAEL, 16 de Junio de 2020.... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).... Fdo: Dra. Laura Eliana Troyano Moreno – Secretaria". El inmueble que se pretende adquirir por prescripción se encuentra ubicado en calle Derqui s/n°, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula 57.081/17, Asiento A1 del Folio Real de San Rafael, a nombre de la Sra. Sandra Viviana Vilches, fecha de inscripción 13 de Junio de 2011, Nomenclatura Catastral 17-99-17-1917-828422-0000-1, padrón de rentas 17/31639- 9, ubicado a 156,50 metros al Sureste de Avda. El Libertador, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y mensura de 371,88 m2, conforme plano para título supletorio confeccionado por el Ing. Agrimensor Jesús I. Olivares Ravalle. PUBLICACIÓN: CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial.- San Rafael, 14 de julio de 2020.

Boleto N°: ATM_4869868 Importe: \$ 825
28-30/07 04-06-10/08/2020 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 26.575, caratulados "LUFFI, RODOLFO SIMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", el Tribunal a fs. 530 proveyó: "Tunuyán, Mza., 05 de Marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.... RESUELVO: ... II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de FLAVIO LEOPOLDO LUFFI (D.N.I.23.686.701) (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.294 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV C.P.C.C.Y T.)...."Asimismo el Tribunal a fs. 294 proveyó: "Tunuyán, Mza., 11 de Octubre de 2017. Téngase presente lo expuesto. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a herederos del titular registral Silverio Luffi a saber: Eventuales sucesores de: CELINA ESTHER LUFFI o ESTER LUFFI, NAZARIO DE MERCEDES LUFFI, AMBROSIO LUFFI, FRANCISCO LUFFI, JULIA CRUZ MARTINEZ o JULIANA MARTINEZ, JOSE MARIA LUFFI, VICTOR LUFFI, VALCACINDA LUFFI, JOSEFINA LUFFI, LUCILA LUFFI, OLGA LUFFI, ELVA LUFFI, BALDOMERA LUFFI Y ELEODORO LUFFI; Y ANTONIA MARGARITA LUFFI Y ADELINA ELIA LUFFI por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). ... Notifíquese en forma edictal a los mencionados en primer término.- Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4864995 Importe: \$ 935
20-22-24-28-30/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 123.464 caratulados "DELAMARRE LUIS EDGARDO Y OTROS C/OLIVARES CAMUS JORGE Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" en fecha 06 de agosto de 2.019, RESUELVE: I.- ... II.- Tener por acreditados sumariamente los domicilios ignorados de los demandados: JORGE OLIVARES CAMUS y JUANA FREZ ARACENA DE OLIVARES, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el Art. 72 del C.P.C.C. y T. (Ley N° 9.001).- III.- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a los antes nombrados y a sus posibles herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con

citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a su notificación, comparezcan, respondan y constituyan domicilio real, procesal, electrónico y legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley [Art. 21, 74, 75, 209 y conc. del C.P.C.C. y T. (Ley N° 9.001)].-publiquense edictos por CINCO (05) DÍAS en forma alternada en el boletín oficial y diario Los Andes (Art 209 inc II.- a) del C.P.C.C. y T ...REGÍSTRESE.- NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- PUBLÍQUESE EDICTOS.- OFÍCIENSE.- FDO JUEZ SUBROGANTE Abel Pablo Rouse- Juez Subrogante datos del inmueble que se intenta usucapir: en la matricula N° 03684/17, Asiento A- 1 del folio real de San Rafael, designado como lote 13, Dpto San Rafael, con frente a pasaje de servidumbre de tránsito y paso de servidumbre con salida a calle Tacuari entre calles Juan A Maza e Independencia con una superficie según título de 190,00 m2 limitando al Norte en 10 metros con pasillo de servidumbre,; al Sur en 10 metros con fondo a lote 1; al Este en 19 metros con suc de Rafael Reche; y al Oeste 19 metros con lote 14. Superficie según mensura 192.03 m2, conforme plano para título supletorio confeccionado por el Ing Agrim Carmona de Rivier (calle Tacuari N° 265 por pasaje público).-

Boleto N°: ATM_4856371 Importe: \$ 1155
14-16-21-23-28/07/2020 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4, en los autos 251.359 caratulados "MANFREDINI NESTOR EDGARDO Y OT. C/RODRIGUEZ MATEO VICENTE Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO Y VICENTE RODRIGUEZ MATEO, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe: A fs.13 Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Ministerio Fiscal en su oportuno momento.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-Fdo: Dra. María Laura Ahumada-Secretaria - A fs.186 decreto: Mendoza, 29 de diciembre de 2015. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs.13 Fdo: Dra. Alicia Boromei-Juez- A fs.306 Mendoza 13 de agosto de 2019 RESUELVO: II.-Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. III.-Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T. Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez. A fs.307 Mendoza 04 de Noviembre de 2019 A fs.6/10-186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs.186, TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts.21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.yT.).- art.24 Ley 14.159 y art.1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_4858658 Importe: \$ 1375
08-15-20-23-28/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en los autos N° 264.228, caratulados: "SCAFI ANTONIO CLEMENTE C/ FANARA JORGE ANTONIO Y FANARA MARTA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 15 resolvió: ... "Mendoza, 20 de Agosto de 2019. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble

ubicado en San Francisco del Monte 6438 Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap. II inc. a) CPCC y T).- Fdo. Dra. Dra. Roxana Álamo. Jueza".-

Boleto N°: ATM_4863752 Importe: \$ 385
16-20-22-24-28/07/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de la ABOGADA CORTI DE DELLAGNOLO MARTA SILVIA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4869550 Importe: \$ 110
28-29-30-31/07 03/08/2020 (5 Pub.)

(*)

EN AUTOS N° 257545 CARATULADOS "ISGRO DUILIO JUAN C/ NIEVAS JORGE Y DE LA RETA MARIA VICTORIA P/ MONITORIO" SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION a fs. 84: "MENDOZA 20 DE MAYO DE 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I DECLARAR AL DEMANDADO VICTORIA DE LA RETA DNI 22.519.036, ES DE DOMICILIO IGNORADO.- II HACER LUGAR A LA PUBLICACION OFICIAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA Y DISPONER SE PUBLIQUEN EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR TRES DIAS CONJUNTAMENTE CON LA SENTENCIA MONITORIA DE FS. 17.- III DE LA PRESENTE RESOLUCION NOTIFIQUESE A LA Sra. AGENTE FISCAL Y PUBLICADOS LOS EDICTOS DESE VISTA AL SR DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO NOTIFIQUESE.- REGISTRESE".- a fs. 17 "MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- TENER AL PRESENTANTE POR PARTE EN EL CARÁCTER INVOCADO Y POR CONSTITUIDOS LOS DOMICILIOS PROCESAL Y ELECTRÓNICO DENUNCIADOS. II.- ADMITIR LA DEMANDA MONITORIA INTERPUESTA POR DUILIO JUAN ISGRO, Y EN CONSECUENCIA CONDENAR A LOS ACCIONADOS JORGE NIEVAS Y MARIA VICTORIA DE LA RETA AL PAGO DEL CAPITAL RECLAMADO DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), CON MÁS LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEICIENTOS (\$ 2.600,00) QUE SE PRESUPUESTA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A INTERESES PACTADOS -SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA MORIGERACIÓN- Y COSTAS DEL JUICIO. III.- IMPONER LAS COSTAS AL ACCIONADO (ART. 35 Y 36 DEL CPCCYT).IV.- (...)V.- EN DEFECTO DE PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES SUSCEPTIBLES DE TAL MEDIDA, DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, HASTA CUBRIR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHO MIL SEICIENTOS, FIJADA PROVISORIAMENTE PARA RESPONDER A CAPITAL Y COSTAS. A TAL FIN SE FACULTA EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ALLANAMIENTO DE DOMICILIO EN CASO DE SER NECESARIO (ART. 234, AP. II DEL CPCCYT). VI.- ASIMISMO, SE HACE SABER AL EJECUTADO QUE EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU NOTIFICACIÓN, PODRÁ ARTICULAR OPOSICIÓN CONTRA LA SENTENCIA MONITORIA, DEBIENDO CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL Y ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARSE FIRME LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CONTINUAR CON SU EJECUCIÓN (ART. 235, INC. V CPCCYT). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL DE LOS ACCIONADOS, CON COPIAS DE LA DEMANDA Y LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA. ASIMISMO DEBERÁ DENUNCIAR EL DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO.- FDO: DRA. VALERIA ELENA ANTUN - - JUEZ".

Boleto N°: ATM_4849372 Importe: \$ 759
28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, 8 de julio de 2.020; Dra. Adriana Elizabeth Gurqui - Jueza de

Familia.- NOTIFICAR al Sr. ALFREDO OSCAR ALBERTI, D.N.I. N° 11.509.559, en los autos N° 65.790/17, caratulados: "ALBERTI María Gimena c/ Alfredo Oscar ALBERTI por Acciones Relativas al Nombre", lo ordenado por éste Tribunal a fs. 75, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Mayo de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la supresión de apellido paterno solicitada, y en consecuencia, modificar el apellido con el que se ha registrado a María Gimena Alberti, en el Libro Registro N° 7254, Acta N° 159, Año 1988, Oficina Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, sustituyéndolo por el apellido materno "SOSA". 2) ORDENAR la caducidad e inmovilización de la partida de nacimiento de María Gimena Alberti, asentada en el Libro Registro N° 7254, Acta N° 159, Año 1988, Oficina Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza; y la confección de una nueva acta de nacimiento de María Gimena Sosa, D.N.I. N° 33.630.456, sexo femenino, nacida el 2 de Junio de 1988, en la Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, hija de Alfredo Oscar Alberti D.N.I. N° 11.509.559 y Silvia María Sosa D.N.I. N° 14.378.375, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 297, ciudad de Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 3) ... 4) ... 5) 6) NOTIFICAR al Sr. Alfredo Oscar Alberti D.N.I. N° 11.509.559 mediante edictos una vez, en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo: Dra. Adriana Elisabeth Gurgui - Juez. Dr. Renzo Gastón Pavéz - Secretario."

Boleto N°: ATM_4868744 Importe: \$ 209
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Jose Gonzalez Barzola, titular de la pileta N°87, cuadro 5 del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. Brucculo, Carolina Ivana y Soria Nancy Viviana, tramitado mediante expte. 2020-04137-8, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio Municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.-

Boleto N°: ATM_4870494 Importe: \$ 165
28-29-30/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez SEXTO JUZGADO FAMILIA autos 584/18/6 SEGUI ANA GABRIELA C/ TARNOWSKI LUCAS SEBASTIAN P/ PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL". NOTIFICA a LUCAS SEBASTIAN TARNOWSKI, de ignorado domicilio, la Sentencia recaída en autos a fs. 78/79 que copiado en su fecha y parte pertinente dice Mendoza 13 de marzo de 2020, Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda por privación de la responsabilidad parental deducida por Ana Gabriela Seguí en contra de Lucas Sebastián Tarnowski y, en consecuencia, corresponde declarar la privación de la responsabilidad parental del demandado en relación a su hija menor, Candela Milagros Tarnowski Seguí (art. 700 del Código Civil y Comercial de la Nación). 2°) FIRME que se encuentre la presente, ofíciase para su inscripción al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3°) Imponer las Costas al demandado vencido (arts. 35,36 ap. I del C.P.C.). 4°)Regular honorarios a la Dra. Ana María Dussex en \$ 70.800 y a la Dra. Mariela Verónica Cornejo en \$ 11.800 (arts,2,9 bis i y 5 ley 9.131).Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia."

Boleto N°: ATM_4871806 Importe: \$ 132
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Autos N° 403.505, caratulados "CORTEZ DIEGO GERMÁN

C/OROS SEBASTIÁN DARIO Y NOTARIO EMANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Mendoza, 01 de Junio de 2020. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar al Sr. NOTARIO, EMANUEL, D.N.I. 28.893.153 persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO en el término de TRES DÍAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fs. 16: "Mendoza, 26 de Junio de 2019. Téngase al Dr. Ivan Yoma por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a merito de la ratificación efectuada.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1 del C.P.C.C.T). Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada córrase TRASLADO a los Sres. Sebastián Darío Oros y Emanuel Notario, con citación y emplazamiento para que en un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la notificación, comparezca, responda, ofrezca pruebas, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a SAN CRISTÓBAL SEGUROS, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE atento a lo dispuesto por Resolución N° 19 de la Suprema Corte de Justicia y Resolución N° 288/2019 del Ministerio Publico. REQUIÉRASE vía correo electrónico la pieza administrativa N° 00001426-2-A-19.- DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez.

Boleto N°: ATM_4872314 Importe: \$ 627
28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 3, autos 303981, caratulados "MILLAGUIR CHUÑIL GLORIA ANGELA C/PIZZOLATTO EMILIO Y PIZZOLATTO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Genara de Jofré N° 241, Ciudad de Maipú, Mendoza, constante de una superficie de 275 m2.. A Fs. 52. Notifica a JOSE PIZZOLATTO lo siguiente "Mendoza, 11 de Junio de 2.020 ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado. SR. JOSE PIZZOLATTO, persona de ignorado domicilio.- II - Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 15 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo ... "DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. Juez. A Fs, 15 se resolvió "Mendoza, 26 de Agosto de 2019 ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCC y T) ... DRA. MARIA EUGENIA IBACETA. Juez.-

Boleto N°: ATM_4872325 Importe: \$ 396
28-31/07 05/08/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GIACCAGLIA CECILIA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201308.

Boleto N°: ATM_4857030 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de TINELLI ANA GUILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201310

Boleto N°: ATM_4858108 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ELSA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201309

Boleto N°: ATM_4858119 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES IRMA JUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201311

Boleto N°: ATM_4858207 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS RICARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201312

Boleto N°: ATM_4859037 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CAPDEVILA MIRTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201313

Boleto N°: ATM_4859040 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de RIBA LIDYA MATILDE CAROLINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201314.

Boleto N°: ATM_4859585 Importe: \$ 110
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RICARDO DANIEL BRUSADÍN, DNI N° 10.421.891, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-106-03447/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4860543 Importe: \$ 220
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA ESTHER LIRIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201315

Boleto N°: ATM_4860709 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCURA MARIA EDIHT Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201318

Boleto N°: ATM_4863436 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BADIN, PEDRO fallecido el 21/09/1998 sepultado en MAUSOLEO C-11, N° 8 del Cementerio de Palmira, quien será Trasladado a Crematorio (Casa Mangione), de no mediar opción

Boleto N°: ATM_4868037 Importe: \$ 99
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SALAS JULIAN LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201319

Boleto N°: ATM_4869744 Importe: \$ 55
27-28-29-30-31/07/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido ZAFARANO/A FELIPE, fallecido el 25-04-1957, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar) de Galería 1ª P.B.-Nicho 1283,ZAFARANO/A GIUSEPPE, fallecido el 01-04-1993 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 21 Nicho 278 a Galería 1ª P.B. Nicho 992 y MILITELLO FRANCISCA, fallecida el 30-05-1962 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar) en Galería 1ª P.B.- Nicho 992, en el cementerio de Buen orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4851337 Importe: \$ 198
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Juez Tribunal de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ N° 1, con domicilio en calle San Martín N° 322, Sexto Piso, Ciudad Mendoza, en autos N° 4622 caratulados FURQUE CAROLINA C/ BASILIO EUGENIO DANIEL P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” notifica a EUGENIO DANIEL BASILIO, DNI 16.208.780, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: Fs. 67 “Mendoza 1 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I - APROBAR la información sumaria rendida en autos. II - DECLARAR que EUGENIO DANIEL BASILIO DNI n° 16.208.780, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC Y T en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72, inc. IV del CPCC Y T) III - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCC Y T). COPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ). Y a fs. 36 “Mendoza, 3 de setiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS : RESUELVO: I - Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la copia del poder general para juicios acompañada. II - Hacer lugar a la demanda por Ejecución Hipotecaria deducida por la actora FURQUE CAROLINA contra BASILIO EUGENIO DANIEL DNI 16.208.780, ordenando que se haga entrega de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON (U\$S 250.000,00), más la estimada provisoriamente para responder intereses pactados, en tanto y en cuanto no supere la suma admitida como lícita por el Tribunal al momento de practicar liquidación y costas. III.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes propiedad de la demandada por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S 311.144,00) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (U\$S 61.144,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, costas y costos. IV.- Conminar al deudor para que en el plazo de cinco (5) días denuncie nombre y domicilio de los acreedores privilegiados, embargantes y terceros poseedores del inmueble hipotecado, debiéndose citar para que dentro de los cinco 5 días de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. V.- Procédase a la anotación del embargo hasta cubrir la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (U\$S 311.144,00) Gírense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines de informar sobre los gravámenes, importes, titulares y domicilios, y sobre las transferencias que se hubieren efectuado desde la fecha de la constitución de la garantía hipotecaria a favor de quienes y domicilio de los adquirentes. VI - Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VII - Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del CPCCC Y T). – VIII - Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (5) días de notificado podrán articular oposición mediante escrito conforme art. 240 del CPCCC Y T bajo apercibimiento de ley. (Arts. 74 y 75 del CPCCC Y T). COPIESE. NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO

MOSTACCIO. – JUEZ. Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA JUDICIAL POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA MONITORIA HIPOTECARIA, en donde se le concede un plazo de 5 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín N° 322, Sexto Piso, Ciudad, Mendoza. Para solicitar turno en la Defensoría Civil: En caso de no poder constar con los medios para contratar un abogado puede acercarse a la Defensoría Civil de turno y recibir asesoramiento en forma gratuita. - Comunicarse al teléfono 0800-666-5878 Ante cualquier duda concorra a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central de la Planta Baja del Palacio Judicial Ubicado en calle España N° 480, de Ciudad, Mendoza. Teléfono N° 4-411428 o al 0800-6665878 línea gratuita de informes del Poder Judicial.

Boleto N°: ATM_4869346 Importe: \$ 1386
23-28-31/07/2020 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 13 de Noviembre de 2.019 REF/. EXPTE. N° 10276-DDM-2.017-60204 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución N° 842-19, se le aplicó una multa al Sr. MORALES PASCUAL VICTOR y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD P.M. N° 71.365, ubicada en Barrio Páez Herrero Mzna F - Lote 01, Distrito El Sauce de este Departamento de Guaymallén, por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16° de la mencionada norma, arrojando un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorgó un un nuevo Plazo de QUINCE (15) DÍAS corridos posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio en cuestión, como así también DIEZ (10) DÍAS para realizar la limpieza y desinfección del mismo debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir, se lo notifica también del Art. 160° de la Ley N° 9.003. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén. Firmado: Marcelino Iglesias Intendente Ing. Calvente Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4869498 Importe: \$ 396
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, en autos N° 111875, caratulados “OYARZO ORYARZO, MARIA ETELVINA C/ VENTURA, ANTONIO Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica al Sr HUMBERTO MIGUEL VENTURA, cedula de Identidad n° 88.469, de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 339: “Mendoza, 09 de Marzo de 2020.AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr HUMBERTO MIGUEL VENTURA, Cédula de Identidad de la Provincia de Mendoza N° 88.469, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 29, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo (art. 72 inc. IV del CPC). III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. RICARDO SANCHO Juez” y a fs. 29: “Mendoza 15 Junio de 2005.... FECHO: De la demanda interpuesta por título supletorio, traslado a la contraria con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca, fije domicilio legal y responda bajo apercibimiento de ley (arts. 31, 74, 212, 214 Y CCS del Código Procesal Civil y 24 de la Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín oficial y diario LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de La Provincia de Mendoza y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Oficiese a las reparticiones con registro con el fin que informen deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir. NOTIFIQUESE... Fdo. Ricardo Sancho- Juez.”

Boleto N°: ATM_4867042 Importe: \$ 627
20-23-28/07/2020 (3 Pub.)

El 12° Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N°: 254.892, caratulados: "CARRICONDO CONCEPCION C/ SANCHEZ MAURICIO RICARDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al Sr. MAURICIO RICARDO SANCHEZ DNI N° 33.577.000 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: fs 34...Mendoza, 09 de Abril de 2019. A fs. 30, ratificada a fs. 31: Téngase presente la documentación acompañada y por ampliada la demanda en los términos (art. 164 del CPCCT). A fs. 3/7, ratificada a fs.8: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda instada en autos y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT). Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T. Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del "sistema de notificaciones electrónicas" reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Fdo DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez Y a fs 168 se proveyó: Mendoza, 15 de Abril de 2020...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Mauricio Ricardo Sanchez., como de ignorado domicilio. II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. Mauricio Ricardo Sanchez, la resolución de fs. 34 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C.C.T.)... COPIESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. Juez

S/Cargo

20-23-28/07/2020 (3 Pub.)

A Herederos de Reinoso, Angel Manuel cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 174-6-2020.

Boleto N°: ATM_4869081 Importe: \$ 55
23-24-27-28-29/07/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de GABRIEL ADRIAN TOBARES KORDYS, DNI 20256713, Expediente número 37199/20 y legajo 363/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 12/05/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
23-24-27-28-29/07/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAÚL AGUIRRE, Expediente número 38985/20 y legajo 384/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/05/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
23-24-27-28-29/07/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de COSTA FAUSTINA, DNI 6.640.658, Expediente número 40342/20 y legajo 398/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 25/05/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
23-24-27-28-29/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTIJO ALICIA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201292

Boleto N°: ATM_4854943 Importe: \$ 55
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PAEZ MARIA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201291.

Boleto N°: ATM_4857932 Importe: \$ 55
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

A Herederos de CUADRO HECTOR SILVANO. Cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 169-D-2020. Firmado: Dra. Beatriz Susana Quiroga. Gerente general.

Boleto N°: ATM_4868983 Importe: \$ 110
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de FARIAS MATIAS, Expediente número FMZ 4618 /20 y legajo 199/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 05/03/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Juarez Miguel Enrique de 75 años de edad DNI N° 08.055.413 y quien falleciera en el Departamento de Tunuyán el día 15/06/2020 , de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial de la Cuarta circunscripción Judicial hasta el cementerio Municipal de Tunuyán donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 254.394 caratulados "RIGHI DOMINGO HECTOR C/ VEGA MARTA ELENA P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO"; notifica la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 21 de febrero de 2019.- AUTOS:...- VISTOS:... - CONSIDERANDO:... -RESUELVO: 1) ORDENAR la CANCELACIÓN de SEIS PAGARES HIPOTECARIOS que se detallan a continuación: - Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/11/11, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/12/11, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/01/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 28/02/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/03/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses trescientos ochenta (U\$S 380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- Pagaré suscripto con fecha 08/11/11, por el Sr. RIGHI Domingo Héctor, con fecha de vencimiento 30/04/12, emitido a favor de la Sra. VEGA Marta Elena y por la cantidad de dólares estadounidenses diecinueve mil trescientos ochenta (U\$S 19.380), anotado en el Registro de la Propiedad al Asiento B-6 de la Matrícula N° 318981/6.- 2) Publíquense edictos durante QUINCE DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, comunicándose lo resuelto en el resolutive 1.- COPIESE. NOTIFIQUESE por cédula real al acreedor hipotecario, debiendo denunciarse su domicilio a dichos fines (art. 68 inc. 1-a del CPCCT).- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ - Juez".-

Boleto N°: ATM_4846604 Importe: \$ 4455

17-20-21-22-23-24-28-29-30-31/07 03-04-05-06-07/08/2020 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA, EXPTE. N° 34.427, cita herederos, acreedores de PEREYRA MARINA ELDA Y FIGUEROA ESTEBAN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de 30 DIAS CORRIDOS (Art. 6,2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4869008 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 200552 CARATULADOS "PEREZ, MARCOS EZEQUIEL p/SUCESIONES" CITA HEREDEROS, ACREEDORES Y DE TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCOS EZEQUIEL PEREZ (DNI M 38.875.740), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE (30) TREINTA DÍAS, A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. FDO: DRA ANDREA GRZONA - JUEZ

Boleto N°: ATM_4869063 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40377 "GERGELUK ANA P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANA GERGELUK DNI N° (93.654.605), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.-FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4869587 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 402.690 "NAVARRO ALBA NORMA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALBA NORMA NAVARRO LC 3.563.357, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Osvaldo Daniel COBO.

Boleto N°: ATM_4871470 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.603 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de MARON JUAN RAMON y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C. y T.; art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. Juez.

Boleto N°: ATM_4871692 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.407 CARATULADOS "LOPEZ, ROSA ESTHER P/ SUESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDEREN

CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ROSA ESTHER LÓPEZ (DNI F 05.940.578), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL-FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4869808 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.503 Caratulados: "MUÑOZ, RUBEN JESUS DNI 20.465.512 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causan-te, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4871708 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON; AUTOS N° 3.948 CARATULADOS: "ROJAS GREGORIO NESTOR P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE GREGORIO NESTOR ROJAS, DNI N°: 10.168.822 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DELEY.

Boleto N°: ATM_4871738 Importe: \$ 33
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.505 Caratulados: "CALDERÓN, EDITH REGINA DNI 9.994.404 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4871744 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINA SZWORAK D.N.I. N° 8.585.708, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art.2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.351, caratulados "SZWORAK CATALINA P/SUCESIÓN". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4870379 Importe: \$ 66
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y, Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de JUAN PABLO LUCENA DNI 23173809 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305688 Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN),

Boleto N°: ATM_4871774 Importe: \$ 44

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION) CITA a herederos y acreedores de MORELATTO EUGENIO LUIS DNI 18034467 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305756 Firmado Natalia Garcia- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN).

Boleto N°: ATM_4871801 Importe: \$ 33

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMÓN, AUTOS N°3.947, CARATULADOS: "OLATE FABRICIO MAXIMILIANO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE FABRICIO MAXIMILIANO OLATE, D.N.I. N° 37.625.982 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Boleto N°: ATM_4872289 Importe: \$ 33

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGUE, DR. JUAN MANUEL RAMON, AUTOS N° 3.969, CARATULADOS: "CORREA ARGENTINO CESAR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE ARGENTINO CESAR CORREA, D.N.I. N° 8.034.629 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_4872293 Importe: \$ 33

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.117, caratulados "LOMBARD, ROBERTO P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO LOMBARD, (DNI M 8.023.675), por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computados a partir de la publicación ordenada.- Fdo. DR ABEL PABLO ROUSSE.- Juez.

Boleto N°: ATM_4871679 Importe: \$ 66

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, en autos N° 202.118, caratulados "LÓPEZ, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS LÓPEZ, (D.N.I. M: 8.033.127), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la presente publicación.- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT.- Juez.

Boleto N°: ATM_4871684 Importe: \$ 55

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL IVAN HUMBERT, D.N.I. N° 38.474.521, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.988, caratulado "HUMBERT, MIGUEL IVAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4871832 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 261.251 "VALENZUELA DIAZ MARIA LIDIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VALENZUELA DIAZ MARIA LIDIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4871879 Importe: \$ 66
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.377 caratulados, "AGÜERO ISABEL MARÍA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL MARIA AGÜERO, D.N.I: 6.157.376 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4872287 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de lo bienes dejados por la causante Sra. COMELATTO, MARIA ANGELICA, N° F 8.582.817, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265975, caratulado COMELATTO MARIA ANGELICA P/ SUCESION.

Boleto N°: ATM_4872354 Importe: \$ 55
28/07/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 2000,00m2 aproximadamente titular Carrilo, Diego, pretendida por Lucero, Elida Miriam, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Sarmiento 236, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael. Expte: 2020-03265175-DGCAT-ATM, Agosto 3 hora: 15:30 Límites: Norte: González Choque, Ancelma Sur: calle O`Higgins Este: Hasi, Gabriela Elizabeth; Hasi, Javier Nahir Oeste: calle Sarmiento

Boleto N°: ATM_4870740 Importe: \$ 132
28-29-30/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, medurará 3has aproximadamente titular Martelli, Romina Paola; Martelli, Paolo Mauro; Martelli, Carla Lorena, pretendida por Moreira, Mario Alberto, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Alberdi S/Nº esq. Nor-oeste La Intendencia, Cuadro Nacional, San Rafael. Expte: 2020-03263738-DGCAT-ATM, Agosto 4 Hora 16:00 Límites: Norte: Termina en triángulo Sur: calle Alberdi Este: calle La Intendencia Oeste: R. Zingaretti e Hijos de Responsabilidad Limitada; Neme, Enrique Rubén

Boleto Nº: ATM_4870738 Importe: \$ 132
28-29-30/07/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, medurará 3077,91 m2, ALEJANDRO SANTIAGO ANTONIO GIUNTA. Soler 768, El Resguardo, Las Heras. Agosto 03, hora 16:30. Expediente: 2020-03252051-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4870624 Importe: \$ 33
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Mauricio Ortíz Agrimensor, medurará Título I: 372.98 m2, Título II: 368.98 m2, propiedad Título I y II: CLAUDIA GABRIELA RUBIO. Calle Centro América 89, Ciudad, San Rafael. Agosto 03, hora 18:00. EX-2020-02607259-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4870640 Importe: \$ 66
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Guillermo Marziali medurará 1491,15 m2, Propiedad GABRIEL JOSÉ LUCENTINI y MARÍA CECILIA PAIGOS, Calle Viamonte 3889, Barrio Las Catalpas, Callejón Viapiana Francia, Lote 9, Chacras de Coria, Luján. Agosto 03, hora 9:30. EX-2019-06494271-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4870660 Importe: \$ 66
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, medurará 1795.87 m2, JUAN ANTONIO STOCCO. Correa esquina Almirante Brown, lado Noreste, Ciudad, Tupungato. EX-2020-03135814-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto 05, 17:00 horas.

Boleto Nº: ATM_4870689 Importe: \$ 33
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medurará 210.90 m2 de COSTA, Antonio Candido y FRANCISCONI, Sonia Gisela ubicados en calle Embalse Los Reyunos Nº 2.929, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Agosto 3.17:00hs. Expte.: EX-2020-03331115-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_4872370 Importe: \$ 66
27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurará 311 m2 aproximadamente, propiedad FUERTES JUAN AGUSTÍN y ETCHEZURI de FUERTES IRMA ELENA, pretendida por SALINAS OLGA FILOMENA. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle La Consulta Nº 152, Bº Urquiza, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Asociación Propietarios e Inquilinos. Bº Urquiza; Sur: Sandra Lidia Villarroel; Oeste: Calle La Consulta; Este: Mercedes Narváez. Agosto 03, 17:00 horas. Expediente EX-2020-03269647-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_4870647 Importe: \$ 132

27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Sergio Agüero, Ingeniero Agrimensor, mediará 65 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, y el 50% del pasillo de acceso a la propiedad de JUAN CARLOS VALLE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por RODRIGO MARTIN. En Don Bosco 635, Departamento A. Límites: Norte, Nilda Villegas Viuda de Pelaytay; Sur, el Propietario, Raúl Daniel Godoy y Margarita Marzan Acevedo; Este, Liliana Eva Zeballos y Modesto Eduardo Aragona; Oeste, el Propietario y calle Don Bosco, Ciudad, Las Heras. Agosto 03, hora 11:15. Expediente EX-2020-01017395-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4870692 Importe: \$ 165

27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mediará 870 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión de JOSE MOBILIA RIZZO MARIANO MARCO y JOAQUIN VILLANUEVA GUEVARA, pretendidos por JESICA NATALIA VILLALONGA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicados en calle Pública y Avenida Champagnat, esquina Noroeste S/Nº, a 170 m al Este de calle Las Delicias. Punto de Reunión Las Delicias y Avenida Champagnat. Límites: Norte, Antonio Miguel Abramo; Sur, Avenida Champagnat; Este, calle Publica; Oeste, Carlos Fabián Chavarría y Los Propietarios, El Challao, Las Heras. Agosto 03, hora 12:30. Expediente 2020-00625003-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4870697 Importe: \$ 198

27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Sergio Agüero, Ingeniero Agrimensor, mediará 65 m2 aproximadamente, Parte de Mayor Extensión, y el 50% del pasillo de acceso a la propiedad de JUAN CARLOS VALLE. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendida por LUCIA NOEMI OLMOS y FRANCO NICOLAS EDUARDO CIMINO. En Don Bosco 635, Departamento B. Límites: Norte, Nilda Villegas viuda de Pelaytay; Sur, el Propietario, Raúl Daniel Godoy y Margarita Marzan Acevedo; Este, el Propietario; Oeste, el Propietario y calle Don Bosco, Ciudad, Las Heras. Agosto 03, hora 11:00. Expediente EX-2020-00665760-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4870719 Importe: \$ 165

27-28-29/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 1 ha. 7.429,89 m2 (aproximadamente), propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por: WALTER OSCAR PONCE, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 350 metros al Oeste de Calle Guerrero, Alto Verde, San Martín. Agosto 3, hora 11. Expediente EX2020-03107376-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Oeste: Ernesto Ibáñez. Sur: Ruta Provincial N° 50. Este: Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_4869936 Importe: \$ 132

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mediará 1 ha. 7.734,56 m2 (aproximadamente), propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por: WILLIAM OMAR PONCE, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 200 metros al Oeste de Calle Guerrero, Alto Verde, San Martín. Agosto 3, hora 11,30. Expediente EX2020-03107430-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ernesto Ibáñez. Sur: Ruta Provincial N° 50. Este y Oeste: Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4869937 Importe: \$ 132

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 396,00 m2, propietario FLORENCIO GIMENEZ, ubicada

calle Las Achiras costado Oeste a 15 metros al Sur de Calle Los Tamarindos, Palmira, San Martín.
Agosto 4, hora 11. Expediente EX2020-03253060- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4869941 Importe: \$ 66
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 595.72m2 de COSIMANO, Teobaldo Santos ubicados en calle Patricias Argentinas N° 255, Ciudad, Maipú. Agosto 3. 18:00hs. EX-2020-03279407- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4870548 Importe: \$ 33
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará, Superficie 320,00m², Propietario MANUEL ENRIQUE PELEGRINA, Ubicación: Calle Ayacucho N° 281/289, Esq. José Federico Moreno, 4ª Sección, Ciudad, Capital, Mendoza.- Agosto 3, hora 11:00. Expte. N° EX-2020-03276562- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4870558 Importe: \$ 66
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 10ha 349,62m 2, de ANATOLY PETRUK MELNIK, Ruta Nacional 188 (2200m al Este de Calle 22) – Bowen – General Alvear . EX-2020-03280613 -DGCAT_ATM.
Agosto 4 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_4870559.pdf Importe: \$ 66
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Carlos Jaliff mensurará 330,005 m2. Propiedad ARNOLD HÉCTOR ALFONSO Y OTRA. Paso de los Andes 1041- Ciudad General Alvear. Agosto: 03 Hora 12. Ex2020-03203414-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4870566 Importe: \$ 66
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez Agrimensor, mensurará 400,00 m2 de ISMAEL AVACA Pretende: MANUEL RAMÓN ABACA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Godoy Cruz Norte 44 – Bowen – General Alvear. Expte: 2019-06581560-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Gregoria Acosta de Pavez Sur: Rufino Leiva. Este: Calle Godoy Cruz. Oeste: Juan Manuel Rozas. Agosto 3 Hora 12

Boleto N°: ATM_4870703 Importe: \$ 99
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Hernan Seresoli, mensurará de WASSAF MANUEL, aproximadamente 132 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Pretendida por DIAZ ROSA MARGARITA. Calle Salvador Guevara 208, Gral. Gutierrez, Maipú. Límites: Norte: Vega Valentin Gerardo y Otro, Este: Calle Salvador Guevara, Oeste: Suarez Elodia Lilia, Sur: Bruculo Myrna Edith. Expte N° EX-2020-03279844-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 4, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4870721 Importe: \$ 99
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 250,00m 2, de MIGUEL MAÑA, Avenida Alvear Oeste N°825 – Ciudad – General Alvear. EX-2020-03206347- DGCAT_ATM. Agosto 3 Hora 14.

Boleto N°: ATM_4870729 Importe: \$ 66

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 300,00m², de ANATOLY PETRUK Y DANIELA PASTUSZUK DE PETRUK, Pedro Pascual Segura N°238 – Bowen – General Alvear. EX-2020-03280531-DGCAT_ATM. Agosto 4 Hora 13.

Boleto N°: ATM_4870732 Importe: \$ 66

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará aproximadamente 500m² De Molina de Rubio Ilda, ubicada sobre calle Salta 348, ciudad San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente Fontana Noemi Cristina Limites: Norte: Franzese Eduardo; Sur Calle Salta; Este: Apaza Kevin y Reinoso de Riquelme Neri; Oeste: Calderon Ricardo y Oribe Maria Expediente: 2020-03262936- DGCAT_ATM, Agosto 3 hora: 17

Boleto N°: ATM_4870742 Importe: \$ 132

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mediará 217.00 m², gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, Propiedad de ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES MENDOZA (A.M.S.A). Pretendiente: Catalani Francisca Angélica. Limites: Norte: Viola Maria Elena, Sur: Calle Isidro Martínez, Oeste: Graneros Elvira Elizabeth, Este: A.M.S.A. Ubicada en Calle Isidro Martínez lado norte, a 10 m al oeste de Calle N° 4. B° AMSA M-A, C-5. Ciudad. Tunuyán. Agosto: 03 Hora 12.30. Exp: EX-2020-03171010 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4869929 Importe: \$ 165

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel Mediará 389.05 m². Propietario Elsa Savoia De Flores. Pretende SILVINA ESTHER MUÑOZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Independencia 877 - San Rafael. Límites: Noreste Elisa Arrieta y Gisela Fabiana Guardatti y Elsa Nélica Guardatti, Sureste María Josefa Prado, María Ranea Y Ot Y Juan Ginestar Cervera, Suroeste Calle Independencia, Noroeste Janet Ruth Grimaldiz, Pedro Pablo Marcial Y Graciela Beatriz Sánchez. EX-2020-03241530-DGCAT_ATM. Agosto 3Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_4870561.pdf Importe: \$ 132

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 14 Has 6080,01 m² Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS CENTAURO SOCIEDAD ANÓNIMA pretende: FENIX S.A., para título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Limita: Norte: Juan Carlos Martina, Fenix S.A. y Municipalidad de General Alvear, Sur: Antonio Chamula y Abraham Pérez, Este: Antonio Chamela, Oeste: Gustavo Nedik, Arnaldo Receconi y Walter Mascarell. Ubicación: Acceso por callejón de servidumbre a 297,71 m al Este de calle 7 y 299,74 m al Sur de Ruta Nacional 188. Alvear Oeste. General Alvear. Agosto: 03 Hora 10. Ex2018-02235254-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4870569 Importe: \$ 165

24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 852,11m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: ENRIQUE OLIVE. Pretendientes: ZAIDA SILVINA GRIMALT, OSVALDO ANTONIO GRIMALT Y YAMILA NATALIA GRIMALT. Ubicación: Calle Gutiérrez N°786 – Ciudad – Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Gutiérrez; Sur: Verónica Inés Quintero, Nabor Anselmo Cordoba; Este: Ercilia Santander de Diaz, Leonardo Adrián Olmedo y Olga Elcira Diaz; Oeste: Calle O'higgins, Gustavo Silva Gerlach y Berta Cecilia Soruco. Agosto 3 Hora 15. EX-2020-03230895

-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4870578.pdf Importe: \$ 165
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mediará 2 ha 7306 m2 de LIDIA CASTRO DE AZCURRA, MANUEL ANTONIO CASTRO, MANUEL JOSUE CASTRO, ELBA ANA CASTRO DE PALOMO, NOEMÍ ANGELICA CASTRO, MARIA ISABEL CASTRO DE SOSA, EXEQUIEL CASTRO, REBECA CASTRO, RAQUEL DEL CARMEN CASTRO, ESTER LUCIA CASTRO, DANIEL CASTRO Y MARTA OFELIA URTUBIA DE FORSINI. Pretendida por: Daniel Manuel Castro (60%), Griselda Adelina Castro (20%), Paulo Gastón Castro, Eliana Lourdes Castro, Leonela Daiana Castro y Marcia Rosa Castro (20%). Para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Linderos: Norte: Calle Pedro Ignacio Moyano. Sur y Oeste: SINDECOR S.A en Formación de Cáncer, Bellusci. Este: Los Titulares. Ubicación: Calle Pedro Ignacio Moyano s/n 630 m al Oeste de calle Cortaderas, costado sur. Gustavo André. Lavalle. Agosto: 03 Hora: 17. Omar Bisceglia, Agrimensor , mediará 2 ha 7306 m2 de LIDIA CASTRO DE AZCURRA, MANUEL ANTONIO CASTRO, MANUEL JOSUE CASTRO, ELBA ANA CASTRO DE PALOMO, NOEMÍ ANGELICA CASTRO, MARIA ISABEL CASTRO DE SOSA, EXEQUIEL CASTRO, REBECA CASTRO, RAQUEL DEL CARMEN CASTRO, ESTER LUCIA CASTRO, DANIEL CASTRO Y MARTA OFELIA URTUBIA DE FORSINI. Pretendida por: Daniel Manuel Castro (60%), Griselda Adelina Castro (20%), Paulo Gastón Castro, Eliana Lourdes Castro, Leonela Daiana Castro y Marcia Rosa Castro (20%). Para obtención de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Linderos: Norte: Calle Pedro Ignacio Moyano. Sur y Oeste: SINDECOR S.A en Formación de Cáncer, Bellusci. Este: Los Titulares. Ubicación: Calle Pedro Ignacio Moyano s/n 630 m al Oeste de calle Cortaderas, costado sur. Gustavo André. Lavalle. Agosto: 03 Hora: 17. Expte: 2020-02980415-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4870583 Importe: \$ 528
24-27-28/07/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BIO ARGENTINA S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 30 de Abril de 2020, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Sr. Gustavo Ozamis, DNI N° 31.286.393; Director Suplente: Sr. Diego Banfi, DNI N° 18.563.451.

Boleto N°: ATM_4868140 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

TATAHUE S.A. Comunica que a fecha 22 de Junio del 2020 en Asamblea General Ordinaria han sido designadas las siguientes autoridades: El Sr. LUCAS ALBERTO GONZÁLEZ, DIRECTOR TITULAR, L.E. N° 4.985.053, y la Sra. ALICIA DEVOTO DNI N° 13.806.700, DIRECTORA SUPLENTE. Las autoridades electas durarán en su cargo 3 ejercicios. Constituyen domicilio especial para los efectos mismo en el domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_4869029 Importe: \$ 44
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

PABLO PEDRO ARIOSTO S.A.C.A.I.H.I. Notifica que con fecha 18/11/2019 se renovó Directorio, resultando elegidos como director titular Daniel Ludovico Ariosto, DNI 6.906.917 y director suplente Julieta Ariosto DNI 22.529.995 por término de tres años conforme Estatuto.

Boleto N°: ATM_4869085 Importe: \$ 22

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

BEI EMPRENDIMIENTOS S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 1 de Abril de 2020, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Daniel Ceriani, DNI N° 16.588.878; Director Suplente: Sr. David Ezequiel Mopardo, DNI N° 36.753.765.

Boleto N°: ATM_4869788 Importe: \$ 44

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

INSUMOS MADEREROS S.A. comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 del mes de Junio de 2020, se decide por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. ANTONIO ARMANDO BOTACABLE con DNI 16.448.218; al Sr. CLAUDIO MARCELO BOTACABLE DNI 20.386.936 como Director Titular y Vicepresidente; al Sr. IGNACIO EXEQUIEL BOTACABLE con DNI 35.184.374 como Director Titular y a la Sra. NORMA NELI NOE con L.C. N° 8.217.209 como Directora Suplente, para un nuevo período de tres (3) años, comenzando el 01 de Julio de 2020 y venciendo el 30 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_4871394 Importe: \$ 66

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

TAMBOS DE MENDZA S.A. Designación Directorio. Como resultante de lo tratado en la Asamblea Ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 2020, los accionistas presentes en la misma, aprobaron el cambio de Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Srta. Leonela Rosana Guercio, D.N.I. N° 35.196.412; Director Suplente: Srta. Romeo Silvia Beatriz con DNI N° 14.528.988. Domicilio especial: Mathus Hoyos 4641, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4871652 Importe: \$ 55

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

HOGAR DE REPOSO PARA ANCIANOS SRL. Comunica que por reunión de socios unánime de fecha 30 de Abril del 2019, decidió la 1) RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, la sociedad en forma unánime a fecha 10 de Diciembre del 2018, decidió prorrogar la vigencia del contrato social por un lapso de diez (10) años contados a partir del 01 de Enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2028, ratificando en Asamblea de fecha 30/4/2019 su voluntad de continuar con la reconducción de la sociedad en los términos peticionados ante el ente de Contralor. Deciden en forma unánime la reconducción hasta el día 31/12/2028. 2) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, la sociedad ha procedido a aprobar aumento de capital quedando fijado el mismo en la suma de \$ 5.654.000, y redactado el artículo pertinente de la siguiente forma: "QUINTO CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.654.000,00) representado por 56.540 cuotas sociales de \$ 100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la misma proporción. El capital social podrá ser aumentado todas las veces que el giro de los negocios sociales lo requiera y así lo resuelvan los socios por unanimidad. Estos tendrán derecho a suscribir los aumentos en proporción a sus capitales, con derecho de acrecer, para el caso de que alguno de ellos no adhiera total o parcialmente a la suscripción. También por unanimidad podrá decidirse la incorporación de nuevos socios"- 3) REFORMA CONTRATO SOCIAL: ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO, La sociedad procedió a modificar su artículo segundo, referente al domicilio social, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "DOMICILIO. El domicilio legal de la sociedad se fija en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, donde funcionara su administración, pudiendo establecer, por decisión de los socios,

sucursales, hogares, clínicas, centros geriátricos, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero". Estableciendo su sede social en calle Sargento Cabral N° 368 de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4872292 Importe: \$ 231
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

ACTA REUNIÓN DE SOCIOS a FS 14 En la Ciudad de San Rafael, a 05 días del mes de JULIO de 2020, se reúnen en la sede social de calle Santa fe N° 437, de esta Ciudad, los únicos integrantes que representan el 100% de las cuotas sociales de **MAXICRED S.R.L.** señores MARISA ALEJANDRA CANELA, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.956.355, de estado civil casada en primeras nupcias, con Martín Alberto Caparros, nacida el 11 de agosto de 1962, comerciante, domiciliada en calle Santa Fé N° 437, y MARTÍN ALBERTO CAPARROS, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.265.101, CUIT (20-12265101-1) de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Canela, nacido el 8 de Abril de 1958, con domicilio en calle Santa Fé N° 437 todos de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, que firman al pie de la presente a fin de tratar el único tema de la presente convocatoria referidas a Modificación y adecuación del Estatuto social, en sus artículos Segundo y Octavo y elección del socio gerente. Artículos SEGUNDO: y OCTAVO del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente forma: "SEGUNDO: Su duración es de 99 años contados a partir de la fecha de constitución 24/09/2010. – OCTAVO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. A los efectos de la elección del socio gerente con la extensión del presente artículo los socios designan como socio Gerente al señor Martín Alberto Caparros, quien acepta el cargo. "Luego de algunas deliberaciones entre los socios es aprobado por unanimidad, manifestando que se proceda a efectuar un estatuto depurado con las modificaciones sugeridas, posterior publicación de edictos, y demás trámites para obtener la pronta inscripción de las mismas. No siendo para más se da por terminada la sesión siendo las 20:00 horas del día de la fecha suscribiendo los socios la presente.

Boleto N°: ATM_4872342 Importe: \$ 330
28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

VITIVINICOLA MAYCE GROUP S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 19 de Mayo de 2020, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022, recayendo el nombramiento en: Director Titular: ITALO MARTIN KRISTICH, D.N.I. 23.840.656, domiciliado en calle Loria N° 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; y Directora Suplente: MARIA CECILIA CHIMENO, D.N. 23.536.464, domiciliada en calle Loria N° 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4872447 Importe: \$ 66
28/07/2020 (1 Pub.)

ASTRUMI S.A. Comunica que con fecha 20 de Julio de 2020, se reunieron los directores de ASTRUMI

S.A. con la presencia de los Sres. Socios; Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714 y Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919 quienes convocan a Asamblea General para el día 31 de Julio de 2020 a las 09:00 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Quienes establecen domicilio especial en Carril Nacional 6761, Rodeo de La Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4869430 Importe: \$ 330
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

REPUESTOS SANZ S.A. Comunica que con fecha 20 de Julio de 2020, se reunió el Directorio de Repuestos Sanz S.A. con la presencia de Sra. Mirta María Zanni, DNI: 06.144.714, Sr. Sebastián Justo Sanz, DNI: 24.278.919 y Nerina Mirta Sanz, DNI: 25.622.341 para convocar a Asamblea Ordinaria el día 31 de Julio de 2020 a las 11:30 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Quienes establecen domicilio especial en Carril Nacional 6761, Rodeo de La Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4869480 Importe: \$ 330
22-23-24-27-28/07/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 4773/20 - Resolución N° 658/20

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO POR SEIS (6) MESES.”

Presupuesto oficial: \$ 792.000,00.

Apertura: 13/08/2020 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 12/08/2020 a las 13:00 hs.

S/Cargo

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de UN DISPOSITIVO NIT OCCLUD ASD-R 14MM, CON DESTINO A LA PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO A OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 89-LPU20

Expte.: 03215382 - EX -2020

Fecha de apertura: 07-08-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 780.000,00

Valor del Pliego: \$ 300,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN PARA ARTRODESIS POSTERIOR DE COLUMNA Y SUSTITUTO ÓSEO, CON DESTINO A PRÁCTICA QUIRÚRGICA DE AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 91-LPU20

Expte.: 03245910 - EX -2020

Fecha de apertura: 10-08-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 930.000,00

Valor del Pliego: \$ 300,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/07/2020 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL

Expte. N° EX-2019-06811108-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0004-LPU20

Fecha del Acto público de Apertura: miércoles 19 de agosto de 2020

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.compras.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$7.002.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792

S/Cargo

28/07/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL CUADRO NACIONAL ETAPA 3 – NEXO.

EXPEDIENTE: N° 8177-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 252/SAOSP/2020

APERTURA: El día 14 de AGOSTO de 2020

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.902.000 (Pesos Tres millones novecientos dos mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.900 (Pesos Tres mil novecientos).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27-28/07/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN REDES DE CLOACA EN CIUDAD DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 8174-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 247/SAOSP/2020

APERTURA: El día 14 de AGOSTO de 2020

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.160.000 (Pesos cuatro millones ciento sesenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.160 (Pesos Cuatro mil ciento sesenta).

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprasanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

27-28/07/2020 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 229/2020.

Expte. N° 4415/2020.

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 14/08/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE TECHOS Y SANITARIOS EN EL EDIFICIO DE LA EX BIBLIOTECA, EN EL PREDIO DEL MUSEO LAS BOVEDAS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.256.781,26.

Valor del Pliego: \$ 1.256,78.

Venta del Pliego: Cinco días hábiles antes del acto de apertura.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Julio de 2020.

S/Cargo

27-28/07/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$31790.9
Entrada día 27/07/2020	\$0
Total	\$31790.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31156 28/07/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 pagina/s.